

MATRIZ DE POTENCIALES RIESGOS Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Fecha de elaboración: Agosto 2022
y aprobado en CP y CTC 23 de septiembre de 2022

DECLARACIÓN DE ORGANIZACIONES Y/O RELACIONES CON EL SAE E IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES RIESGOS, CONFLICTOS DE INTERÉS

NOMBRES DE LAS ORGANIZACIONES Y/O RELACIONES Y ACTIVIDADES	IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES RIESGOS Y CONFLICTOS DE INTERÉS
1. COMITÉ INTERMINISTERIAL DE LA CALIDAD	SI
2. MINISTERIO DE PRODUCCIÓN COMERCIO EXTERIOR INVERSIONES Y PESCA (MPCEIP) / SUBSECRETARÍAS/ COORDINACIONES Nota: Se actualizará las Subsecretarías y Coordinaciones una vez aprobado el Estatuto Orgánico del MPCEIP.	SI
Subsecretaría MIPYMES y Artesanías	NO
Subsecretaría de Industrias Básicas	NO
Subsecretaría de Industrias Intermedias y Finales	NO
Subsecretaría de Agroindustria y Procesamiento Acuícola	NO
Subsecretaría de Desarrollo Territorial Industrial	NO
2.1 Subsecretaría del Sistema de la Calidad	SI
Coordinación General de Direccionamiento Empresarial	NO
Coordinación General de Servicios para la Producción	NO
3. ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PRIVADOS	SI
4. ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PÚBLICOS	SI
5. SERVICIO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN (INEN) - LABORATORIO NACIONAL DE METROLOGÍA	SI
6. AUTORIDADES REGULADORAS FIRMANTES DE CONVENIOS CON EL SAE : AGROCALIDAD, ARCERNNR, ARCSA, INEN, INIAP, INGEM, INAMHI, MUNICIPIO DE QUITO (SECRETARÍA DE AMBIENTE), SETEC Y AUTORIDADES QUE NO MANTIENEN UN CONVENIO CON SAE	SI
7. UNIVERSIDADES/ ESCUELAS POLITÉCNICAS / OTRAS DE LA ACADEMIA	SI
ORGANISMOS DE ACREDITACIÓN PARES	NO
COOPERACIÓN INTER AMERICANA DE ACREDITACIÓN-IAAC	NO
COOPERACIÓN INTER AMERICANA DE ACREDITACIÓN-APAC	NO
COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS -ILAC	NO
INTERNATIONAL ACREDITATION FORUM IAF	NO
8. EVALUADOR / EVALUADOR LÍDER / EXPERTO EXTERNO DEL SAE	SI
9. PERSONAL INTERNO DEL SAE EN FUNCIONES	SI
10. INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA (LABORATORIO NACIONAL)	SI

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN NORMAS DE ACREDITACIÓN, TEMAS TÉCNICOS, CURSOS GENÉRICOS Y PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB: https://www.acreditacion.gob.ec	NO
Verificación de Certificados de Conformidad ingresados al Sistema ECUAPASS a través de Ventanilla Única Ecuatoriana PO15 Verificación de certificados de conformidad ingresados a través de la Plataforma de Servicios Complementarios SAE PO16 Actividades no vinculadas a la acreditación, los procedimientos están publicados en la página web del SAE: https://www.acreditacion.gob.ec/documentos-vigentes-sae/	NO
SAE realiza pre evaluaciones cuando es requerido por un OEC; este proceso no es vinculante a la acreditación PO01 Procedimiento Operativo Preevaluacion para Organismos de Evaluacion de la Conformidad , el cual está publicado en la página web del SAE: https://www.acreditacion.gob.ec/documentos-vigentes-sae/	NO
Se realiza una REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SERVICIO DE ACREDITACIÓN ECUATORIANO, con RESOLUCIÓN Nro. SAE-DE-002-2022, del 8 de abril del 2022 La Dirección de Gestión Territorial denominada actualmente como Oficina Técnica según el nuevo estatuto continua realizando las mismas actividades que ha venido ejecutado relativo a la VUE, CP y otras actividades, NINGUNA relacionada al proceso de acreditación, con lo cual definitivamente no hay impacto. Algunas actividades que realizaba la Dirección de Gestión de la Calidad son ejecutadas por la Dirección de Análisis de la Acreditación de acuerdo al Estatuto actualizado, lo cual incluye: emisión de certificados de acreditación, ejecución de la capacitación, actualización de documentos de alcances y estados de acreditación en la web del SAE de acuerdo a las resoluciones emitidas. Cabe indicar que en el Estatuto reformado no existen cambios en las Direcciones técnicas ni administrativas que afecten a la competencia y credibilidad del proceso de acreditación	NO

El SAE identifica, analiza, evalúa, trata, hace el seguimiento y documenta de manera continuada en el presente documento, los riesgos a la imparcialidad que surgen de sus actividades, incluyendo cualquier conflicto que surja de sus relaciones o de las relaciones de su personal, a continuación se detalla para cada organismo y/o relación.

Valoración del riesgo:

Rango Nivel Conflicto	Valoración
0 - 8	Aceptable
9 - 14	Preocupacion
15 - 25	Crítico

Para determinación inicial:

Nivel de conflicto = Probabilidad * Impacto

Para medición de seguimiento:

Nivel riesgo residual = frecuencia * impacto

Probabilidad:

Rango	Valor asignado
0 - 20 %	1
21 - 40 %	2
41 - 60 %	3
61 - 80 %	4
81 - 100 %	5

Frecuencia:

Rango/Número	Valor asignado
0	1
1	2
2	3
3	4
> 4	5

Nivel de Impacto:	Impacto	Valor asignado	Nota:
	Muy Bajo	1	
	Bajo	2	Valor asignado = 0; significa que no hay riesgo.
	Medio	3	
	Alto	4	
	Muy alto	5	

Nota: Para la medición de la eficacia de las acciones planteadas se utilizan datos de quejas, apelaciones, informes de Auditoría Interna y Evaluación Par, encuestas de satisfacción a los OEC.

1.- NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA PARTE INTERESADA: COMITÉ INTERMINISTERIAL DE LA CALIDAD																	
El Comité Interministerial de la Calidad, es un órgano colegiado interinstitucional cuyas funciones son las de coordinación, articulación y formulación integral de las políticas y acciones de la calidad." Art. 3 Reglamento a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad.																	
IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES RIESGOS Y CONFLICTOS DE INTERÉS							TRATAMIENTO DEL RIESGO				EFICACIA DE LOS CONTROLES					Riesgo Residual	
EVALUACIÓN DEL RIESGO							GESTIÓN Y CONTROLES DE RIESGO A LA IMPARCIALIDAD: (describir):				Evaluación de la eficacia (Resultado esperado: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad)						
DESCRIPCIÓN DE LA RELACIÓN DEL SAE CON LA PARTE INTERESADA (AMENAZA)	CAUSAS/FACTOR INTERNO Y/O EXTERNO /AGENTE GENERADOR DE POTENCIAL CONFLICTO DE INTERÉS.	Potencial riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel del conflicto	Valoración					Fecha de evaluación de la eficacia	Frecuencia 2022	Frecuencia 2021	Frecuencia 2020	Impacto		Nivel 2022
1) Conoce los resultados de gestión en las actividades del Servicio Ecuatoriano de Normalización -INEN, así como del Servicio de Acreditación Ecuatoriano-SAE, e imparte las recomendaciones del caso a los organismos públicos que conforman el sistema ecuatoriano de la calidad. (Referencia Art. 9 de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad).	Alta Dirección y forma administración.	Si	3	3	9	Preocupa	1) <u>Alta Dirección u otras formas comunes de administración</u> , ante este factor se cuenta con las siguientes disposiciones: a) El Art. 20 de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, donde señala que el SAE tiene personería jurídica, patrimonio y fondos propios, con autonomía administrativa, económica, financiera y operativa. b) La atribución otorgada a SAE es Acreditar, en concordancia con los lineamientos internacionales, la competencia técnica de los organismos que operan en materia de evaluación de la conformidad, conforme el Art. 21 de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad. c) El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de SAE, lo que asegura la independencia de alguna forma común de administración con el Comité Interministerial de la Calidad. (Actualizado Resolución SAE-DE-002-2022;8 abril 2022)	Julio 2022	1	1	1	3	3	3	3	Seguimiento de Quejas Informes de Auditoría Informes de Evaluación Par En este periodo: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad	Nivel riesgo residual: bajo Acción para mitigar riesgo residual: Algún tipo de influencia que se identifique en los procesos, se mitigaría con la alerta de los funcionarios que deben informar sobre hechos que afecten al desarrollo de la misión y que estén en el marco de las competencias de una institución pública. Aceptable
	Influencia en las políticas o actividades del proceso de acreditación	Si	2	3	6	Aceptable			1	1	1	3	3	3			
	Gestión del proceso de acreditación (Planificación)	Si	2	3	6	Aceptable			1	1	1	3	3	3			
	Influencia en el resultado de una evaluación	Si	1	3	3	Aceptable			1	1	1	3	3	3			
	Influencia en las decisiones de acreditación	Si	1	3	3	Aceptable			1	1	1	3	3	3			
	Determinación de competencia	Si	1	3	3	Aceptable			1	1	1	3	3	3			
	Calificación de Expertos Técnicos y Evaluadores	Si	2	3	6	Aceptable			1	1	1	3	3	3			
2) Algún miembro del Comité Interministerial de la Calidad podría estar en SAE laborando en comisión de servicios.	Alta Dirección y forma administración.	Si	1	2	2	Aceptable	2) De acuerdo al análisis no aplica el factor de potencial conflicto de interés de tener <u>personal común</u> con el Comité Interministerial de la Calidad, porque no se tiene personal en calidad de comisión de servicios y además los miembros del Comité Interministerial de la Calidad son de nivel jerárquico superior de libre remoción en que no se aplica la comisión de servicios que es un mecanismo para personal con nombramiento definitivo en el sector público.	Julio 2022	1	1	1	2	2	2	Seguimiento de Quejas y Apelaciones Informes de Auditoría Informes de Evaluación Par En este periodo: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad	Nivel riesgo residual: bajo Acción para mitigar riesgo residual: Algún tipo de influencia que se identifique en los procesos, se mitigaría con la alerta de los funcionarios que deben informar sobre hechos que afecten al desarrollo de la misión y que estén en el marco de las competencias de una institución pública. Aceptable	
	Influencia en las políticas o actividades del proceso de acreditación	Si	1	3	3	Aceptable			1	1	1	3	3	3			
	Gestión del proceso de acreditación (Planificación)	Si	3	3	9	Preocupa			1	1	1	3	3	3			
	Influencia en el resultado de una evaluación	Si	1	2	2	Aceptable			1	1	1	2	2	2			
	Influencia en las decisiones de acreditación	Si	1	2	2	Aceptable			1	1	1	2	2	2			
	Determinación de competencia	Si	2	3	6	Aceptable			1	1	1	3	3	3			
	Calificación de Expertos Técnicos y Evaluadores	Si	2	3	6	Aceptable			1	1	1	3	3	3			
3) Art. 3 del Reglamento de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad que señala: "Los Directores Generales del INEN y del SAE asistirán a las sesiones del Comité Interministerial de la Calidad, con derecho a voz, pero sin voto."	Alta Dirección y forma administración.	Si	2	3	6	Aceptable	3) Ante el factor de <u>Influencia en las políticas o actividades del SAE</u> , se encuentra establecido en la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad que el Comité Interministerial de la Calidad conoce los resultados e imparte recomendaciones a través de su Consejo Técnico Consultivo, mismas que no son vinculantes, además: a) El Art. 20 de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, donde señala que el SAE tiene personería jurídica, patrimonio y fondos propios, con autonomía administrativa, económica, financiera y operativa. b) El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de SAE demuestra independencia absoluta en relación al Comité Interministerial de la Calidad.	Julio 2022	1	1	1	3	3	3	Seguimiento de Quejas y Apelaciones Informes de Auditoría Informes de Evaluación Par En este periodo: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad	Nivel riesgo residual: bajo Acción para mitigar riesgo residual: Algún tipo de influencia que se identifique en los procesos, se mitigaría con la alerta de los funcionarios que deben informar sobre hechos que afecten al desarrollo de la misión y que estén en el marco de las competencias de una institución pública. Aceptable	
	Influencia en las políticas o actividades del proceso de acreditación	Si	2	3	6	Aceptable			1	1	1	3	3	3			
	Gestión del proceso de acreditación (Planificación)	Si	1	2	2	Aceptable			1	1	1	2	2	2			
	Influencia en el resultado de una evaluación	Si	1	2	2	Aceptable			1	1	1	2	2	2			
	Influencia en las decisiones de acreditación	Si	1	2	2	Aceptable			1	1	1	2	2	2			
	Determinación de competencia	No	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0			
	Calificación de Expertos Técnicos y Evaluadores	No	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0			
4) Los miembros del Comité Interministerial de la Calidad podrían ser parte del equipo evaluador . Por ejemplo: como experto técnico.	Alta Dirección y forma administración.	NO	0	0	0	No hay riesgo	4) <u>Influencia en el resultado de una evaluación</u> , ante la posibilidad de que algún miembro del Comité Interministerial de la Calidad, participe en el equipo evaluador como experto, las acciones son: a) Suscripción del F MGA1 01 Código de Ética y Confidencialidad así como el F MGA1 02 Declaración de Inexistencia de Conflictos de Interés, por cada miembro que conforma el equipo evaluador y además suscribe por cada evento, el registro F PO4 01 Selección y Designación de Evaluador Experto en la que se incluye la confirmación de que no tiene conflictos de interés con el OEC específico indicado en la designación y que ratifica su compromiso con el Código de Ética y Confidencialidad. b) Confirmación de parte del gestor técnico de expediente así como de la Dirección de Área de que los miembros del equipo evaluador no están participando en una evaluación a un OEC con el que tienen relación. SAE considera un tiempo de 2 años de desvinculación con el OEC para poder participar en su evaluación. c) En el caso del experto, este nunca va a evaluar solo, siempre debe estar acompañado de un evaluador calificado por SAE; Tanto evaluador como experto deben registrar las evidencias recopiladas durante la evaluación en el cuestionario de evaluación/testificación o en el informe técnico de participación de experto técnico. d) Se cuenta con un mecanismo de retroalimentación por parte de los OEC, una vez finalizada la evaluación, el OEC puede acceder a la encuesta en la que se incluye parámetros como el de objetividad. e) Se cuenta con el PG08 procedimiento general de Tratamiento de Quejas y Apelaciones publicado en la página web del SAE, mecanismo dispuesto para tratar entre otros aspectos, aquellas quejas relacionadas con imparcialidad, objetividad y confidencialidad. Además, el OEC puede emitir su queja si no está de acuerdo con las No Conformidades identificadas, la cual es tratada por otro personal independiente del objeto de la queja. f) Se cuenta con Auditorías Internas al Sistema de Gestión de Acreditación del SAE, donde se evalúan los resultados de la evaluación y toma de decisiones para confirmar que se ha cumplido con los requisitos de la Norma ISO/IEC 17011. g) Se pone a consideración del OEC la propuesta de equipo evaluador para su aceptación u objeción debidamente fundamentada. h) Se cuenta con una evaluación de desempeño para evaluadores y expertos que incluye la observación de una evaluación.	Julio 2022	0	0	0	0	0	0	0	Seguimiento de Quejas y Apelaciones Informes de Auditoría Informes de Evaluación Par Resultados de encuestas a los OEC En este periodo: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad	Nivel riesgo residual: bajo Acción para mitigar riesgo residual: Algún tipo de influencia que se identifique en los procesos, se mitigaría con la alerta de los funcionarios que deben informar sobre hechos que afecten al desarrollo de la misión y que estén en el marco de las competencias de una institución pública. Aceptable
	Influencia en las políticas o actividades del proceso de acreditación	Si	1	1	1	Aceptable			1	1	1	1	1	1			
	Gestión del proceso de acreditación (Planificación)	Si	1	2	2	Aceptable			1	1	1	2	2	2			
	Influencia en el resultado de una evaluación	Si	1	4	4	Aceptable			1	1	1	4	4	4			
	Influencia en las decisiones de acreditación	Si	1	3	3	Aceptable			1	1	1	3	3	3			
	Determinación de competencia	No	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0			
	Calificación de Expertos Técnicos y Evaluadores	No	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0			

5) Los miembros del Comité Interministerial de la Calidad podrían ser parte de la comisión de acreditación.	Alta Dirección y forma administración.	NO	0	0	0	No hay riesgo	5) Ante el factor de <u>Influencia en las decisiones de acreditación</u> por parte algún miembro del Comité Interministerial de la Calidad que participe en la comisión de acreditación, se ha planteado las siguientes acciones: a) Art. 65 del Reglamento de la Ley del Sistema de la Calidad que señala: la Dirección de SAE tomará las decisiones de otorgamiento, mantenimiento, ampliación, reducción, suspensión y retiro de la acreditación de los organismos que operan en materia de evaluación de la conformidad (OEC). b) El SAE mantiene el PO11 Procedimiento Toma de decisiones que está alineado a la Norma ISO/IEC 17011 en cuanto a la independencia e imparcialidad. c) Se cuenta con un mecanismo que evalúa el desempeño de la Toma de decisión. d) Se cuenta con un mecanismo para el tratamiento de apelaciones cuando el OEC no está conforme con la decisión de acreditación. La apelación es tratada por personal diferente de quien intervino en el objeto de la apelación. e) Art. 65 del Reglamento de la Ley del Sistema de la Calidad que señala: "Las resoluciones que el SAE tome en materia de acreditación, en función de su carácter técnico de competencia, no estarán sujetas a una previa aprobación por parte del MIPRO actual MPCEIP." El MPCEIP avoca conocimiento de las decisiones de otorgamiento, mantenimiento, extensión, reducción, suspensión o cancelación de la acreditación.	Julio 2022	0	0	0	0	0	0	0	Seguimiento de Quejas y Apelaciones Informes de Auditoría Informes de Evaluación Par En este periodo: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad	Nivel riesgo residual: bajo Acción para mitigar riesgo residual: Algún tipo de influencia que se identifique en los procesos, se mitigaría con la alerta de los funcionarios que deben informar sobre hechos que afecten al desarrollo de la misión y que estén en el marco de las competencias de una institución pública. Aceptable
	Influencia en las políticas o actividades del proceso de acreditación.	No	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0			
	Gestión del proceso de acreditación (Planificación)	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0			
	Influencia en el resultado de una evaluación	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0			
	Influencia en las decisiones de acreditación	Si	2	3	6	Aceptable			1	1	1	3	3	3			
	Determinación de competencia	No	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0			
	Calificación de Expertos Técnicos y Evaluadores	No	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0			
6) Podría requerir el desarrollo de un esquema	Alta Dirección y forma administración.	Si	2	3	6	Aceptable	6) El SAE tiene el PG06 Procedimiento General Nuevos esquemas de acreditación e idoneidad de EEC, el cual rige en cumplimiento con la Normas internacionales que son revisados por evaluadores pares de los entes reguladores de la acreditación a nivel regional y mundial. En el marco del desarrollo de un esquema puede ser necesario la conformación de un comité técnico, sin embargo, las resoluciones del Comité Técnico son tomadas por consenso de las partes interesadas que forman parte de dichos comités, por lo que no predomina ningún interés particular y participan expertos para fundamentar técnicamente los documentos que son aprobados por los Comités Técnicos. El SAE no tiene una alta dirección o forma de administración común con la del CIC, tiene su propio Estatuto, es una entidad autónoma por Ley.	Julio 2022	0	0	0	3	0	0	0	Seguimiento de Quejas y Apelaciones Informes de Auditoría Informes de Evaluación Par En este periodo: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad	Nivel riesgo residual: bajo Acción para mitigar riesgo residual: Algún tipo de influencia que se identifique en los procesos, se mitigaría con la alerta de los funcionarios que deben informar sobre hechos que afecten al desarrollo de la misión y que estén en el marco de las competencias de una institución pública. Aceptable
	Influencia en las políticas o actividades del proceso de acreditación.	Si	2	3	6	Aceptable			1	1	1	3	3	3			
	Gestión del proceso de acreditación (Planificación)	Si	1	2	2	Aceptable			1	1	1	2	2	2			
	Influencia en el resultado de una evaluación	Si	1	2	2	Aceptable			1	1	1	2	2	2			
	Influencia en las decisiones de acreditación	Si	1	2	2	Aceptable			1	1	1	2	2	2			
	Determinación de competencia	SI	1	2	2	Aceptable			1	1	1	2	2	2			
	Calificación de Expertos Técnicos y Evaluadores	No	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0			
Observaciones:																	

2.- NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA PARTE INTERESADA: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN COMERCIO EXTERIOR INVERSIONES Y PESCA (MPCEIP) / SUBSECRETARÍAS/ COORDINACIONES Fomentar la inserción estratégica del Ecuador en el Comercio Mundial a través del desarrollo productivo, la mejora de la competitividad integral, el desarrollo de las cadenas de valor y las inversiones.																		
IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES RIESGOS Y CONFLICTOS DE INTERÉS							TRATAMIENTO DEL RIESGO			EFICACIA DE LOS CONTROLES							RIESGO RESIDUAL	
EVALUACIÓN DEL RIESGO							GESTIÓN Y CONTROLES DE RIESGO A LA IMPARCIALIDAD: (describir):			Fecha de evaluación de la eficacia	Evaluación de la eficacia (Resultado esperado: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad)							
DESCRIPCIÓN DE LA RELACIÓN DEL SAE CON LA PARTE INTERESADA (AMENAZA)	CAUSAS/FACTOR INTERNO Y/O EXTERNO /AGENTE GENERADOR DE POTENCIAL CONFLICTO DE INTERÉS	Potencial riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel del conflicto	Valoración					Frecuencia 2022	Frecuencia 2021	Frecuencia 2020	Impacto	Nivel 2022	Nivel 2021		Nivel 2020
1) Entidad a la cual está adscrita el Servicio de Acreditación Ecuatoriano.	Alta Dirección y forma administración.	SI	4	4	16	Crítico	1) Para el factor Alta Dirección u otras formas comunes de administración y de Influencia en las políticas o actividades de la organización, considerando que el MPCEIP es la entidad a la cual está adscrita el Servicio de Acreditación Ecuatoriano, en este contexto, el riesgo es tratado mediante: a) El Art. 20 de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, donde señala que el SAE tiene personería jurídica, patrimonio y fondos propios, con autonomía administrativa, económica, financiera y operativa. b) La atribución otorgada a SAE es Acreditar, en concordancia con los lineamientos internacionales, la competencia técnica de los organismos que operan en materia de evaluación de la conformidad, conforme el Art. 21 de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad. c) El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de SAE, lo que asegura la independencia de alguna forma común de administración con el MPCEIP. (Actualizado Resolución SAE-DE-002-2022;8 abril 2022) d) Para mitigar el riesgo a la imparcialidad al literal g) Art. 22, literal f) Art. 23 de la LSEC y el Art. 61 Reglamento, es la aplicación del Art. 65 del Reglamento donde se especifica que el SAE a través de la Dirección General (Dirección Ejecutiva) es quien toma las decisiones de otorgamiento, mantenimiento, ampliación, reducción, suspensión y retiro de la acreditación de los organismos que operan en materia de evaluación de la conformidad (OECs), las resoluciones en función de su carácter técnico de competencia no está sujeta a aprobación previa por parte de MPCEIP. Además en el mismo Art. 65 menciona que los informes que se remite al MPCEIP por parte del SAE son únicamente para avocar conocimiento.	Jul-22	1	1	1	4	4	4	4	Seguimiento de Quejas y Apelaciones Informes de Auditoría Informes de Evaluación Par En este periodo: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad	Nivel riesgo residual: bajo Acción para mitigar riesgo residual: Algún tipo de influencia que se identifique en los procesos, se mitigaría con la alerta de los funcionarios que deben informar sobre hechos que afecten al desarrollo de la misión y que estén en el marco de las competencias de una institución pública. Aceptable	
	Influencia en las políticas o actividades del proceso de acreditación	SI	3	4	12	Preocupa			1	1	1	4	4	4	4			
	Gestión del proceso de acreditación (Planificación)	SI	2	4	8	Aceptable			1	1	1	4	4	4	4			
	Influencia en el resultado de una evaluación	SI	1	3	3	Aceptable			1	1	1	3	3	3	3			
	Influencia en las decisiones de acreditación	SI	2	4	8	Aceptable			1	1	1	4	4	4	4			
	Determinación de competencia	SI	2	3	6	Aceptable			1	1	1	3	3	3	3			
	Calificación de Expertos Técnicos y Evaluadores	SI	2	3	6	Aceptable			1	1	1	3	3	3	3			
2) Personal de MPCEIP puede ser miembro de un equipo de evaluación.	Alta Dirección y forma administración.	NO	0	0	0	No hay riesgo	2) <u>Influencia en el resultado de una evaluación</u> , ante la posibilidad de que algún funcionario del MPCEIP, participe en el equipo evaluador como experto, las acciones son: a) Suscripción del F MGA1 01 Código de Ética y Confidencialidad así como el F MGA1 02 Declaración de Inexistencia de Conflictos de Interés, por cada miembro que conforma el equipo evaluador y además suscribe por cada evento, el registro F PO04 01 Selección y Designación de Evaluador Experto en la que se incluye la confirmación de que no tiene conflictos de interés con el OEC específico indicado en la designación y que ratifica su compromiso con el Código de Ética y Confidencialidad. b) Confirmación de parte del gestor técnico de expediente así como de la Dirección de Área de que los miembros del equipo evaluador no están participando en una evaluación a un OEC con el que tienen relación. SAE considera un tiempo de 2 años de desvinculación con el OEC para poder participar en su evaluación. c) En el caso del experto, este nunca va a evaluar solo, siempre debe estar acompañado de un evaluador calificado por SAE; Tanto evaluador como experto deben registrar las evidencias recopiladas durante la evaluación en el cuestionario de evaluación/testificación o en el informe técnico de participación de experto técnico. d) Se cuenta con un mecanismo de retroalimentación por parte de los OEC, una vez finalizada la evaluación, el OEC puede acceder a la encuesta en la que se incluye parámetros como el de objetividad. e) Se cuenta con el PG08 procedimiento general de Tratamiento de Quejas y Apelaciones publicado en la página web del SAE, mecanismo dispuesto para tratar entre otros aspectos, aquellas quejas relacionadas con imparcialidad, objetividad y confidencialidad. Además, el OEC puede emitir su queja si no está de acuerdo con las No Conformidades identificadas, la cual es tratada por otro personal independiente del objeto de la queja. f) Se cuenta con Auditorías Internas al Sistema de Gestión de Acreditación del SAE, donde se evalúan los resultados de la evaluación y toma de decisiones para confirmar que se ha cumplido con los requisitos de la Norma ISO/IEC 17011. g) Se pone a consideración del OEC la propuesta de equipo evaluador para su aceptación u objeción debidamente fundamentada. h) Se cuenta con una evaluación de desempeño para evaluadores y expertos que incluye la observación de una evaluación in situ.	Jul-22	0	0	0	0	0	0	0	Seguimiento de Quejas y Apelaciones Informes de Auditoría Informes de Evaluación Par Resultados de encuestas a los OEC En este periodo: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad	Nivel riesgo residual: bajo Acción para mitigar riesgo residual: Algún tipo de influencia que se identifique en los procesos, se mitigaría con la alerta de los funcionarios que deben informar sobre hechos que afecten al desarrollo de la misión y que estén en el marco de las competencias de una institución pública. Aceptable	
	Influencia en las políticas o actividades del proceso de acreditación	SI	1	2	2	Aceptable			1	1	1	2	2	2	2			
	Gestión del proceso de acreditación (Planificación)	SI	1	3	3	Aceptable			1	1	1	3	3	3	3			
	Influencia en el resultado de una evaluación	SI	1	4	4	Aceptable			1	1	1	4	4	4	4			
	Influencia en las decisiones de acreditación	SI	1	3	3	Aceptable			1	1	1	3	3	3	3			
	Determinación de competencia	SI	1	2	2	Aceptable			1	1	1	2	2	2	2			
	Calificación de Expertos Técnicos y Evaluadores	SI	1	2	2	Aceptable			1	1	1	2	2	2	2			
3) Personal de MPCEIP puede ser miembro de una comisión	Alta Dirección y forma administración.	NO	0	0	0	No hay riesgo	3) Ante el factor de <u>Influencia en las decisiones de acreditación</u> , se ha planteado las siguientes acciones: a) Art. 65 del Reglamento de la Ley del Sistema de la Calidad que señala: la Dirección de SAE tomará las decisiones de otorgamiento, mantenimiento, ampliación, reducción, suspensión y retiro de la acreditación de los organismos que operan en materia de evaluación de la conformidad (OEC). b) El SAE mantiene el PO11 Procedimiento Toma de decisiones que está alineado a la Norma ISO/IEC 17011 en cuanto a la independencia e imparcialidad. c) Se cuenta con un mecanismo que evalúa el desempeño la Toma de decisión. d) Se cuenta con un mecanismo para el tratamiento de apelaciones cuando el OEC no está conforme con la decisión de acreditación. La apelación es tratada por personal diferente de quien intervino en el objeto de la apelación. e) Art. 65 del Reglamento de la Ley del Sistema de la Calidad que señala: "Las resoluciones que el SAE tome en materia de acreditación, en función de su carácter técnico de competencia, no estarán sujetas a una previa aprobación por parte del MIPRO actual MPCEIP. " El MPCEIP avoca conocimiento de las decisiones de otorgamiento, mantenimiento, extensión, reducción, suspensión o cancelación de la acreditación.	Jul-22	0	0	0	0	0	0	0	Seguimiento de Quejas y Apelaciones Informes de Auditoría Informes de Evaluación Par En este periodo: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad	Nivel riesgo residual: bajo Acción para mitigar riesgo residual: Algún tipo de influencia que se identifique en los procesos, se mitigaría con la alerta de los funcionarios que deben informar sobre hechos que afecten al desarrollo de la misión y que estén en el marco de las competencias de una institución pública.	
	Influencia en las políticas o actividades del proceso de acreditación	SI	1	2	2	Aceptable			1	1	1	2	2	2	2			
	Gestión del proceso de acreditación (Planificación)	SI	1	2	2	Aceptable			1	1	1	2	2	2	2			
	Influencia en el resultado de una evaluación	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0	0			
	Influencia en las decisiones de acreditación	SI	1	4	4	Aceptable			1	1	1	4	4	4	4			
	Determinación de competencia	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0	0			
										0	0	0	0	0	0			0

							acreditación.								institución pública. Aceptable		
	Calificación de Expertos Técnicos y Evaluadores	NO	0	0	0	No hay riesgo		0	0	0	0	0	0	0			
4) MPCEIP como entidad que designa OEC	Alta Dirección y forma administración.	SI	3	2	6	Aceptable	<p>4) Para la relación con MPCEIP, considerando que dicha entidad realiza la designación de OEC, las acciones son:</p> <p>a) El SAE ejecuta la evaluación a los OEC en el marco del proceso de designación de manera independiente de la acreditación y lo hace para los alcances en que no hay organismos acreditados en el país. El SAE No otorga la designación.</p> <p>b) La Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, en su Art. 12 señala como atribución del MIPRO actual MPCEIP: "e) Designar temporalmente laboratorios, organismos evaluadores de la conformidad u otros órganos necesarios para temas específicos, siempre y cuando estos no existan en el país. Los organismos designados no podrán dar servicios como entes acreditados en temas diferentes a la designación"</p>	Jul-22	1	1	1	2	2	2	2	Seguimiento de Quejas y Apelaciones Informes de Auditoría Informes de Evaluación Par Informes de Gestión En este periodo: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad	<p>Nivel riesgo residual: bajo</p> <p>Acción para mitigar riesgo residual: Algún tipo de influencia que se identifique en los procesos, se mitigaría con la alerta de los funcionarios que deben informar sobre hechos que afecten al desarrollo de la misión y que estén en el marco de las competencias de una institución pública. Aceptable</p>
	Influencia en las políticas o actividades del proceso de acreditación	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0	0		
	Gestión del proceso de acreditación (Planificación)	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0	0		
	Influencia en el resultado de una evaluación	SI	2	2	4	Aceptable			1	1	1	2	2	2	2		
	Influencia en las decisiones de acreditación	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0	0		
	Determinación de competencia	SI	1	3	3	Aceptable			1	1	1	3	3	3	3		
	Calificación de Expertos Técnicos y Evaluadores	SI	1	3	3	Aceptable			1	1	1	3	3	3	3		
5) Dueño del esquema	Alta Dirección y forma administración.	SI	3	4	12	Preocupa	<p>5) Considerando que MPCEIP puede ser dueño de algún esquema, el potencial riesgo a la imparcialidad podría darse a nivel de influencia en las políticas o actividades de la organización, sin embargo, la medida de mitigación es la estructura independiente que mantiene el SAE en base a las atribuciones de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad y que contempla un mecanismo de salvaguarda de la imparcialidad que es la Comisión de Partes.</p> <p>Para el caso de influencia en los resultados de la evaluación así como en las decisiones de acreditación, se aplicarán las acciones 2 y 3 de este apartado.</p>	Jul-22	1	1	1	4	4	4	4	Seguimiento de Quejas y Apelaciones Informes de Auditoría Informes de Evaluación Par En este periodo: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad	<p>Nivel riesgo residual: bajo</p> <p>Acción para mitigar riesgo residual: Algún tipo de influencia que se identifique en los procesos, se mitigaría con la alerta de los funcionarios que deben informar sobre hechos que afecten al desarrollo de la misión y que estén en el marco de las competencias de una institución pública. Aceptable</p>
	Influencia en las políticas o actividades del proceso de acreditación	SI	2	3	6	Aceptable			1	1	1	3	3	3	3		
	Gestión del proceso de acreditación (Planificación)	SI	2	2	4	Aceptable			1	1	1	2	2	2	2		
	Influencia en el resultado de una evaluación	SI	1	2	2	Aceptable			1	1	1	2	2	2	2		
	Influencia en las decisiones de acreditación	SI	1	3	3	Aceptable			1	1	1	3	3	3	3		
	Determinación de competencia	SI	1	2	2	Aceptable			1	1	1	2	2	2	2		
	Calificación de Expertos Técnicos y Evaluadores	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0	0		
6) Personal del MPCEIP participa en Comités Técnicos	Alta Dirección y forma administración.	NO	0	0	0	No hay riesgo	<p>6) El factor de influencia en las políticas o actividades del SAE considerando que el personal del MPCEIP podría participar en los Comités Técnicos se trata con las acciones:</p> <p>a) Los Comités Técnicos asesoran y apoyan al Servicio de Acreditación Ecuatoriano-SAE, en distintos aspectos técnicos como: elaboración y revisión periódica de documentos técnicos, interpretación y aplicación de normas, guías, métodos, criterios y reglamentos nacionales e internacionales sobre acreditación. Los Comités Técnicos no toman decisiones de acreditación. Los miembros suscriben el F MGA1 01 Código de ética y confidencialidad.</p> <p>b) Las resoluciones del Comité Técnico son tomadas por consenso de las partes interesadas que forman parte de dichos comités, por lo que no predomina ningún interés particular y participan expertos para fundamentar técnicamente los documentos que son aprobados por los Comités Técnicos.</p>	Jul-22	0	0	0	0	0	0	0	Seguimiento de Quejas y Apelaciones Informes de Auditoría Informes de Evaluación Par En este periodo: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad	<p>Nivel riesgo residual: bajo</p> <p>Acción para mitigar riesgo residual: Algún tipo de influencia que se identifique en los procesos, se mitigaría con la alerta de los funcionarios que deben informar sobre hechos que afecten al desarrollo de la misión y que estén en el marco de las competencias de una institución pública. Aceptable</p>
	Influencia en las políticas o actividades del proceso de acreditación	SI	2	3	6	Aceptable			1	1	1	3	3	3	3		
	Gestión del proceso de acreditación (Planificación)	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0	0		
	Influencia en el resultado de una evaluación	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0	0		
	Influencia en las decisiones de acreditación	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0	0		
	Determinación de competencia	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0	0		
	Calificación de Expertos Técnicos y Evaluadores	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0	0		
Observaciones:																	

2.1.- NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA PARTE INTERESADA: Subsecretaría del Sistema de la Calidad Instancia rectora del Sistema de Gestión de la Calidad y agencia gubernamental de defensa al consumidor los cuales contribuyen al desarrollo competitivo industrial																				
IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES RIESGOS Y CONFLICTOS DE INTERÉS							TRATAMIENTO DEL RIESGO				EFICACIA DE LOS CONTROLES						RIESGO RESIDUAL			
EVALUACIÓN DEL RIESGO							GESTIÓN Y CONTROLES DE RIESGO A LA IMPARCIALIDAD: (describir):				Evaluación de la eficacia (Resultado esperado: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad)									
DESCRIPCIÓN DE LA RELACIÓN DEL SAE CON LA PARTE INTERESADA (AMENAZA)	CAUSAS/FACTOR INTERNO Y/O EXTERNO /AGENTE GENERADOR DE POTENCIAL CONFLICTO DE INTERÉS	Potencial riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel del conflicto	Valoración					Fecha de evaluación de la eficacia	Frecuencia 2022	Frecuencia 2021	Frecuencia 2020	Impacto	Nivel 2022		Nivel 2021	Nivel 2020	EVIDENCIA
1) Solicita se inicie el proceso de designación de OEC cuando no se cubra algún alcance con OEC acreditados.	Alta Dirección y forma administración.	SI	2	3	6	Aceptable	1) Para la relación con MPCEIP, considerando que dicha entidad realiza la designación de OEC, las acciones son: a) El SAE ejecuta la evaluación a los OEC en el marco del PO08 Proceso de Evaluación para la Designación de OEC de manera independiente de la acreditación y lo hace para los alcances en que no hay organismos acreditados en el país. El SAE No realiza la designación. b) La Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, en su Art.12 señala como atribución del MIPRO actual MPCEIP: "e) Designar temporalmente laboratorios, organismos evaluadores de la conformidad u otros órganos necesarios para temas específicos, siempre y cuando estos no existan en el país. Los organismos designados no podrán dar servicios como entes acreditados en temas diferentes a la designación"	Jul-22	1	1	1	3	3	3	3	Seguimiento de Quejas y Apelaciones Informes de Auditoría Informes de Evaluación Par En este periodo: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad	Nivel riesgo residual: bajo Acción para mitigar riesgo residual: Algún tipo de influencia que se identifique en los procesos, se mitigaría con la alerta de los funcionarios que deben informar sobre hechos que afecten al desarrollo de la misión y que estén en el marco de las competencias de una institución pública Aceptable.			
	Influencia en las políticas o actividades del proceso de acreditación	SI	1	1	1	Aceptable			1	1	1	1	1	1	1					
	Gestión del proceso de acreditación (Planificación)	SI	3	3	9	Preocupa			1	1	1	3	3	3	3					
	Influencia en el resultado de una evaluación	SI	1	2	2	Aceptable			1	1	1	2	2	2	2					
	Influencia en las decisiones de acreditación	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0	0					
	Determinación de competencia	SI	1	3	3	Aceptable			1	1	1	3	3	3	3					
	Calificación de Expertos Técnicos y Evaluadores	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0	0					
2) Personal de MPCEIP puede ser miembro de un equipo de evaluación.	Alta Dirección y forma administración.	NO	0	0	0	No hay riesgo	2) Influencia en el resultado de una evaluación, ante la posibilidad de que algún funcionario del MPCEIP, participe en el equipo evaluador como experto, las acciones son: a) Suscripción del F MGA1 01 Código de Ética y Confidencialidad así como el F MGA1 02 Declaración de Inexistencia de Conflictos de Interés, por cada miembro que conforma el equipo evaluador y además suscribe por cada evento, el registro F PO04 01 Selección y Designación de Evaluador Experto en la que se incluye la confirmación de que no tiene conflictos de interés con el OEC específico indicado en la designación y que ratifica su compromiso con el Código de Ética y Confidencialidad. b) Confirmación de parte del gestor técnico de expediente así como de la Dirección de Área de que los miembros del equipo evaluador no están participando en una evaluación a un OEC con el que tienen relación. SAE considera un tiempo de 2 años de desvinculación con el OEC para poder participar en su evaluación. c) En el caso del experto, este nunca va a evaluar solo, siempre debe estar acompañado de un evaluador calificado por SAE; Tanto evaluador como experto deben registrar las evidencias recopiladas durante la evaluación en el cuestionario de evaluación/testificación o en el informe técnico de participación de experto técnico. d) Se cuenta con un mecanismo de retroalimentación por parte de los OEC, una vez finalizada la evaluación, el OEC puede acceder a la encuesta en la que se incluye parámetros como el de objetividad. e) Se cuenta con el PG08 procedimiento general de Tratamiento de Quejas y Apelaciones publicado en la página web del SAE, mecanismo dispuesto para tratar entre otros aspectos, aquellas quejas relacionadas con imparcialidad, objetividad y confidencialidad. Además, el OEC puede emitir su queja si no está de acuerdo con las No Conformidades identificadas, la cual es tratada por otro personal independiente del objeto de la queja. f) Se cuenta con Auditorías Internas al Sistema de Gestión de Acreditación del SAE, donde se evalúan los resultados de la evaluación y toma de decisiones para confirmar que se ha cumplido con los requisitos de la Norma ISO/IEC 17011. g) Se pone a consideración del OEC la propuesta de equipo evaluador para su aceptación u objeción debidamente fundamentada. h) Se cuenta con una evaluación de desempeño para evaluadores y expertos que incluye la observación de una evaluación in situ.	Jul-22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Seguimiento de Quejas y Apelaciones Informes de Auditoría Informes de Evaluación Par Resultados de Encuestas a los OEC En este periodo: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad	Nivel riesgo residual: bajo Acción para mitigar riesgo residual: Algún tipo de influencia que se identifique en los procesos, se mitigaría con la alerta de los funcionarios que deben informar sobre hechos que afecten al desarrollo de la misión y que estén en el marco de las competencias de una institución pública. Aceptable.
	Influencia en las políticas o actividades del proceso de acreditación	SI	1	2	2	Aceptable			1	1	1	2	2	2	2					
	Gestión del proceso de acreditación (Planificación)	SI	1	2	2	Aceptable			1	1	1	2	2	2	2					
	Influencia en el resultado de una evaluación	SI	1	4	4	Aceptable			1	1	1	4	4	4	4					
	Influencia en las decisiones de acreditación	SI	1	4	4	Aceptable			1	1	1	4	4	4	4					
	Determinación de competencia	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0	0					
	Calificación de Expertos Técnicos y Evaluadores	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0	0					
3) Personal de MPCEIP puede ser miembro de una comisión.	Alta Dirección y forma administración.	NO	0	0	0	No hay riesgo	3) Ante el factor de Influencia en las decisiones de acreditación, se ha planteado las siguientes acciones: a) Art. 65 del Reglamento de la Ley del Sistema de la Calidad que señala: la Dirección de SAE tomará las decisiones de otorgamiento, mantenimiento, ampliación, reducción, suspensión y retiro de la acreditación de los organismos que operan en materia de evaluación de la conformidad (OEC). b) El SAE mantiene el PO11 Procedimiento Toma de decisiones que está alineado a la Norma ISO/IEC 17011 en cuanto a la independencia e imparcialidad. c) Se cuenta con un mecanismo que evalúa el desempeño de la Toma de decisión. d) Se cuenta con un mecanismo para el tratamiento de apelaciones cuando el OEC no está conforme con la decisión de acreditación. La apelación es tratada por personal diferente de quien intervino en el objeto de la apelación. e) Art. 65 del Reglamento de la Ley del Sistema de la Calidad que señala: "Las resoluciones que el SAE tome en materia de acreditación, en función de su carácter técnico de competencia, no estarán sujetas a una previa aprobación por parte del MIPRO actual MPCEIP. " El MPCEIP avoca conocimiento de las decisiones de otorgamiento, mantenimiento, extensión, reducción, suspensión o cancelación de la acreditación.	Jul-22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Seguimiento de Quejas y Apelaciones Informes de Auditoría Informes de Evaluación Par En este periodo: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad	Nivel riesgo residual: bajo Acción para mitigar riesgo residual: Algún tipo de influencia que se identifique en los procesos, se mitigaría con la alerta de los funcionarios que deben informar sobre hechos que afecten al desarrollo de la misión y que estén en el marco de las competencias de una institución pública. Aceptable.
	Influencia en las políticas o actividades del proceso de acreditación	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0	0					
	Gestión del proceso de acreditación (Planificación)	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0	0					
	Influencia en el resultado de una evaluación	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0	0					
	Influencia en las decisiones de acreditación	SI	2	4	8	Aceptable			1	1	1	4	4	4	4					
	Determinación de competencia	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0	0					
	Calificación de Expertos Técnicos y Evaluadores	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0	0					

4) Personal del MPCEIP participa en Comités Técnicos	Alta Dirección y forma administración.	NO	0	0	0	No hay riesgo	<p>4) El factor de influencia en las políticas o actividades del SAE considerando que el personal del MPCEIP podría participar en los Comités Técnicos se trata con las acciones:</p> <p>a) Los Comités Técnicos asesoran y apoyan al Servicio de Acreditación Ecuatoriano-SAE, en distintos aspectos técnicos como: elaboración y revisión periódica de documentos técnicos, interpretación y aplicación de normas, guías, métodos, criterios y reglamentos nacionales e internacionales sobre acreditación. Los Comités Técnicos no toman decisiones de acreditación. Los miembros suscriben el F MGA1 01 Código de ética y confidencialidad.</p> <p>b) Las resoluciones del Comité Técnico son tomadas por consenso de las partes interesadas que forman parte de dichos comités, por lo que no predomina ningún interés particular y participan expertos para fundamentar técnicamente los documentos que son aprobados por los Comités Técnicos.</p>	Jul-22	1	1	1	0	0	0	0	Seguimiento de Quejas y Apelaciones Informes de Auditoría Informes de Evaluación Par En este periodo: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad	<p>Nivel riesgo residual: bajo Acción para mitigar riesgo residual: Algún tipo de influencia que se identifique en los procesos, se mitigaría con la alerta de los funcionarios que deben informar sobre hechos que afecten al desarrollo de la misión y que estén en el marco de las competencias de una institución pública. Aceptable.</p>
	Influencia en las políticas o actividades del proceso de acreditación	SI	2	3	6	Aceptable			1	1	1	3	3	3	3		
	Gestión del proceso de acreditación (Planificación)	NO	0	0	0	No hay riesgo			1	1	1	0	0	0	0		
	Influencia en el resultado de una evaluación	NO	0	0	0	No hay riesgo			1	1	1	0	0	0	0		
	Influencia en las decisiones de acreditación	NO	0	0	0	No hay riesgo			1	1	1	0	0	0	0		
	Determinación de competencia	NO	0	0	0	No hay riesgo			1	1	1	0	0	0	0		
	Calificación de Expertos Técnicos y Evaluadores	NO	0	0	0	No hay riesgo			1	1	1	0	0	0	0		
Observaciones:																	

3.- NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA PARTE INTERESADA: ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PRIVADOS																	
La función de los OEC es brindar servicios de evaluación de la conformidad para demostrar el cumplimiento de los requisitos voluntarios o reglamentarios.																	
IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES RIESGOS Y CONFLICTOS DE INTERÉS						TRATAMIENTO DEL RIESGO				EFICACIA DE LOS CONTROLES					RIESGO RESIDUAL		
EVALUACIÓN DEL RIESGO						GESTIÓN Y CONTROLES DE RIESGO A LA IMPARCIALIDAD: (describir):	Fecha de evaluación de la eficacia	Evaluación de la eficacia (Resultado esperado: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad)									
DESCRIPCIÓN DE LA RELACIÓN DEL SAE CON LA PARTE INTERESADA (AMENAZA)	CAUSAS/FACTOR INTERNO Y/O EXTERNO (AGENTE GENERADOR DE POTENCIAL CONFLICTO DE INTERÉS)	Potencial riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel del conflicto			Valoración	Frecuencia 2022	Frecuencia 2021	Frecuencia 2020	Impacto	Nivel Promedio 2022	Nivel Promedio 2021		Nivel 2020	EVIDENCIA
1) Participación en los Comités Técnicos	Alta Dirección y forma administración.	NO	0	0	0	No hay riesgo	1) El factor de influencia en las políticas o actividades del SAE considerando que el personal del OEC podría participar en los Comités Técnicos se trata con las acciones: a) Los Comités Técnicos asesoran y apoyan al Servicio de Acreditación Ecuatoriano-SAE, en distintos aspectos técnicos como: elaboración y revisión periódica de documentos técnicos, interpretación y aplicación de normas, guías, métodos, criterios y reglamentos nacionales e internacionales sobre acreditación. Los Comités Técnicos no toman decisiones de acreditación. Los miembros suscriben el F MGA1 01 Código de ética y confidencialidad. b) Las resoluciones del Comité Técnico son tomadas por consenso de las partes interesadas que forman parte de dichos comités, por lo que no predomina ningún interés particular y participan expertos para fundamentar técnicamente los documentos que son aprobados por los Comités Técnicos.	Jul-22	0	0	0	0	0	0	0	Seguimiento de Quejas y Apelaciones Informes de Auditoría Informes de Evaluación Par En este periodo: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad	Nivel riesgo residual: bajo Acción para mitigar riesgo residual: Algún tipo de influencia que se identificaría en los procesos, se mitigaría con la alerta de los funcionarios que deben informar sobre hechos que afecten al desarrollo de la misión y que estén en el marco de las competencias de una institución pública. Aceptable
	Influencia en las políticas o actividades del proceso de acreditación	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0			
	Gestión del proceso de acreditación (Planificación)	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0			
	Influencia en el resultado de una evaluación	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0			
	Influencia en las decisiones de acreditación	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0			
	Determinación de competencia	SI	1	3	3	Aceptable			1	1	1	3	3	3			
	Calificación de Expertos Técnicos y Evaluadores	NO	1	3	3	Aceptable			0	0	0	3	0	0	0		
2) Participación de sus técnicos como expertos en procesos de acreditación.	Alta Dirección y forma administración.	NO	0	0	0	No hay riesgo	2) Influencia en el resultado de una evaluación, ante la posibilidad de que el personal de un OEC, participe en el equipo evaluador como experto, las acciones son: a) Suscripción del F MGA1 01 Código de Ética y Confidencialidad así como el F MGA1 02 Declaración de Inexistencia de Conflictos de Interés, por cada miembro que conforma el equipo evaluador y además suscribe por cada evento, el registro F PO04 01 Selección y Designación de Evaluador Experto en la que se incluye la confirmación de que no tiene conflictos de interés con el OEC específico indicado en la designación y que ratifica su compromiso con el Código de Ética y Confidencialidad. b) Confirmación de parte del gestor técnico de expediente así como de la Dirección de Área de que los miembros del equipo evaluador no están participando en una evaluación a un OEC con el que tienen relación. SAE considera un tiempo de 2 años de desvinculación con el OEC para poder participar en su evaluación. c) En el caso del experto, este nunca va a evaluar solo, siempre debe estar acompañado de un evaluador calificado por SAE; Tanto evaluador como experto deben registrar las evidencias recopiladas durante la evaluación en el cuestionario de evaluación/testificación o en el informe técnico de participación de experto técnico. d) Se cuenta con un mecanismo de retroalimentación por parte de los OEC, una vez finalizada la evaluación, el OEC puede acceder a la encuesta en la que se incluye parámetros como el de objetividad.. e) Se cuenta con el PG08 procedimiento general de Tratamiento de Quejas y Apelaciones publicado en la página web del SAE, mecanismo dispuesto para tratar entre otros aspectos, aquellas quejas relacionadas con imparcialidad, objetividad y confidencialidad. Además, el OEC puede emitir su queja si no está de acuerdo con las No Conformidades identificadas, la cual es tratada por otro personal independiente del objeto de la queja. f) Se cuenta con Auditorías Internas al Sistema de Gestión de Acreditación del SAE, donde se evalúan los resultados de la evaluación y toma de decisiones para confirmar que se ha cumplido con los requisitos de la Norma ISO/IEC 17011. h) Se pone a consideración del OEC la propuesta de equipo evaluador para su aceptación u objeción debidamente fundamentada. i) Se cuenta con una evaluación de desempeño para evaluadores y expertos que incluye la observación de una evaluación in situ.	Jul-22	0	0	0	0	0	0	0	Seguimiento de Quejas y Apelaciones Informes de Auditoría Informes de Evaluación Par Resultados de encuestas a los OEC En este periodo: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad	Nivel riesgo residual: bajo Acción para mitigar riesgo residual: Algún tipo de influencia que se identificaría en los procesos, se mitigaría con la alerta de los funcionarios que deben informar sobre hechos que afecten al desarrollo de la misión y que estén en el marco de las competencias de una institución pública. Aceptable
	Influencia en las políticas o actividades del proceso de acreditación	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0			
	Gestión del proceso de acreditación (Planificación)	SI	1	3	3	Aceptable			1	1	1	3	3	3			
	Influencia en el resultado de una evaluación	SI	3	4	12	Preocupa			1	1	1	4	4	4	4		
	Influencia en las decisiones de acreditación	SI	1	3	3	Aceptable			1	1	1	3	3	3			
	Determinación de competencia	SI	1	2	2	Aceptable			1	1	1	2	2	2	2		
	Calificación de Expertos Técnicos y Evaluadores	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0	0		
3) Participación de sus técnicos en comisiones de acreditación.	Alta Dirección y forma administración.	NO	0	0	0	No hay riesgo	3) Ante el factor de Influencia en las decisiones de acreditación, se ha planteado las siguientes acciones: a) Art. 65 del Reglamento de la Ley del Sistema de la Calidad que señala: la Dirección de SAE tomará las decisiones de otorgamiento, mantenimiento, ampliación, reducción, suspensión y retiro de la acreditación de los organismos que operan en materia de evaluación de la conformidad (OEC). b) El SAE mantiene el PO11 Procedimiento Toma de decisiones que está alineado a la Norma ISO/IEC 17011 en cuanto a la independencia e imparcialidad. c) Se cuenta con un mecanismo que evalúa el desempeño de la Toma de decisión. d) Se cuenta con un mecanismo para el tratamiento de apelaciones cuando el OEC no está conforme con la decisión de acreditación. La apelación es tratada por personal diferente de quien intervino en el objeto de la apelación. e) Se cuenta con Auditorías Internas al Sistema de Gestión de Acreditación del SAE, donde se evalúan los resultados de la evaluación y toma de decisiones para confirmar que se ha cumplido con los requisitos de la Norma ISO/IEC 17011.	Jul-22	0	0	0	0	0	0	0	Seguimiento de Quejas y Apelaciones Informes de Auditoría Informes de Evaluación Par En este periodo: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad	Nivel riesgo residual: bajo Acción para mitigar riesgo residual: Algún tipo de influencia que se identificaría en los procesos, se mitigaría con la alerta de los funcionarios que deben informar sobre hechos que afecten al desarrollo de la misión y que estén en el marco de las competencias de una institución pública. Aceptable
	Influencia en las políticas o actividades del proceso de acreditación	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0			
	Gestión del proceso de acreditación (Planificación)	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0			
	Influencia en el resultado de una evaluación	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0			
	Influencia en las decisiones de acreditación	SI	3	4	12	Preocupa			1	1	1	4	4	4	4		
	Determinación de competencia	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0	0		
	Calificación de Expertos Técnicos y Evaluadores	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0	0		

4) Participación de sus técnicos como miembro de la Comisión de Partes y/o Consejo Técnico Consultivo	Alta Dirección y forma administración.	NO	0	0	0	No hay riesgo	4) El SAE ha dispuesto en los procedimientos que de tratarse algún tema específico en estos espacios y si algún miembro tiene conflicto de interés debe abstenerse de participar en ese punto en particular. La Comisión de Partes y/o Consejo Técnico Consultivo se conforma con las partes interesadas, no predomina un sólo interés.	Jul-22	0	0	0	0	0	0	Seguimiento de Quejas y Apelaciones Informes de Auditoría Informes de Evaluación Par En este periodo: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad	Nivel riesgo residual: bajo Acción para mitigar riesgo residual: Algún tipo de influencia que se identificaría en los procesos, se mitigaría con la alerta de los funcionarios que deben informar sobre hechos que afecten al desarrollo de la misión y que estén en el marco de las competencias de una institución pública. Aceptable	
	Influencia en las políticas o actividades del proceso de acreditación	SI	1	3	3	Aceptable			1	1	1	3	3	3			
	Gestión del proceso de acreditación (Planificación)	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0			
	Influencia en el resultado de una evaluación	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0			
	Influencia en las decisiones de acreditación	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0			
	Determinación de competencia	NO	1	1	1	Aceptable			0	0	0	1	0	0			0
	Calificación de Expertos Técnicos y Evaluadores	NO	1	1	1	Aceptable			0	0	0	1	0	0			0
5) Contacto frecuente del equipo evaluador con el OEC.	Alta Dirección y forma administración.	NO	0	0	0	No hay riesgo	5) Cada área técnica de laboratorios, certificación e inspección planifica las evaluaciones considerando los equipos que han evaluado anteriormente.	Jul-22	0	0	0	0	0	0	Seguimiento de Quejas y Apelaciones Informes de Auditoría Informes de Evaluación Par En este periodo: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad	Nivel riesgo residual: bajo Acción para mitigar riesgo residual: Algún tipo de influencia que se identificaría en los procesos, se mitigaría con la alerta de los funcionarios que deben informar sobre hechos que afecten al desarrollo de la misión y que estén en el marco de las competencias de una institución pública. Aceptable	
	Influencia en las políticas o actividades del proceso de acreditación	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0			
	Gestión del proceso de acreditación (Planificación)	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0			
	Influencia en el resultado de una evaluación	SI	2	4	8	Aceptable			1	1	1	4	4	4			4
	Influencia en las decisiones de acreditación	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0			0
	Determinación de competencia	SI	1	3	3	Aceptable			1	1	1	3	3	3			3
	Calificación de Expertos Técnicos y Evaluadores	SI	1	3	3	Aceptable			1	1	1	3	3	3			3

6) Pago directo de OEC a Expertos Técnicos y Evaluadores que realizan la evaluación y testificación	Alta Dirección y forma administración.	NO	0	0	0	No hay riesgo	6) Se cuenta con el instructivo de tasas que establecen las responsabilidades de los OEC en referencia al pago del servicio. Se tienen los siguientes mecanismos de control: a) Suscripción del F MGA1 01 Código de Ética y Confidencialidad así como el F MGA1 02 Declaración de Inexistencia de Conflictos de Interés, por cada miembro que conforma el equipo evaluador y además suscribe por cada evento, el registro F PO04 01 Selección y Designación de Evaluador Experto en la que se incluye la confirmación de que no tiene conflictos de interés con el OEC específico indicado en la designación y que ratifica su compromiso con el Código de Ética y Confidencialidad. b) Confirmación de parte del gestor técnico de expediente así como de la Dirección de Área de que los miembros del equipo evaluador no están participando en una evaluación a un OEC con el que tienen relación. SAE considera un tiempo de 2 años de desvinculación con el OEC para poder participar en su evaluación. c) En el caso del experto, este nunca va a evaluar solo, siempre debe estar acompañado de un evaluador calificado por SAE; Tanto evaluador como experto deben registrar las evidencias recopiladas durante la evaluación en el cuestionario de evaluación/testificación o en el informe técnico de participación de experto técnico. d) Se cuenta con un mecanismo de retroalimentación por parte de los OEC, una vez finalizada la evaluación, el OEC puede acceder a la encuesta en la que se incluye parámetros como el de objetividad. e) Se cuenta con el PG08 procedimiento general de Tratamiento de Quejas y Apelaciones publicado en la página web del SAE, mecanismo dispuesto para tratar entre otros aspectos, aquellas quejas relacionadas con imparcialidad, objetividad y confidencialidad. Además, el OEC puede emitir su queja si no está de acuerdo con las No Conformidades identificadas, la cual es tratada por otro personal independiente del objeto de la queja. f) Se cuenta con Auditorías Internas al Sistema de Gestión de Acreditación del SAE, donde se evalúan los resultados de la evaluación y toma de decisiones para confirmar que se ha cumplido con los requisitos de la Norma ISO/IEC 17011. g) Se pone a consideración del OEC la propuesta de equipo evaluador para su aceptación u objeción debidamente fundamentada. h) Se cuenta con una evaluación de desempeño para evaluadores y expertos que incluye la observación de una evaluación in situ.	Jul-22	0	0	0	0	0	0	0	Seguimiento de Quejas y Apelaciones Informes de Auditoría Informes de Evaluación Par En este periodo: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad	Nivel riesgo residual: bajo Acción para mitigar riesgo residual: Algún tipo de influencia que se identifique en los procesos, se mitigaría con la alerta de los funcionarios que deben informar sobre hechos que afecten al desarrollo de la misión y que estén en el marco de las competencias de una institución pública. Aceptable
	Influencia en las políticas o actividades del proceso de acreditación	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0			
	Gestión del proceso de acreditación (Planificación)	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0			
	Influencia en el resultado de una evaluación	SI	2	4	8	Aceptable			1	1	1	4	4	4	4		
	Influencia en las decisiones de acreditación	0	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0	0		
	Determinación de competencia	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0	0		
	Calificación de Expertos Técnicos y Evaluadores	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0	0		
7) Aplicación de Evaluaciones remotas.	Alta Dirección y forma administración.	NO	0	0	0	No hay riesgo	7) Las evaluaciones remotas se llevan a cabo para lograr el mismo objetivo que una evaluación in situ: I PA06 03 Instructivo Uso de las TIC para fines de evaluación remota, donde se debe autorizar la ejecución de una evaluación remota considerando la capacidad del OEC, si no se puede llevar a cabo la evaluación por problemas en las TIC, se realizará la evaluación presencial. Se deben realizar pruebas de conectividad con el OEC previo a la evaluación. F PA06 04 Propuesta de designación Equipo Evaluador y fecha de evaluación, donde se incluyen los documentos necesarios que el OEC debe enviar al SAE previamente para una preparación adecuada de la evaluación con el uso de las TIC y a través de la cual se autoriza la ejecución de la misma. F PO04 01 Selección y Designación de Evaluador Experto F PO04 02 Reunión de Preparación de la Evaluación F PO04 04 Plan de Evaluación F PO04 13 Registro de Asistencia participación F PO04 14 Informe de Evaluación, dónde se debe colocar el grado de eficacia de la aplicación de las TIC en la evaluación para lograr los objetivos F PO04 17 Informe de Testificación, dónde se debe colocar el grado de eficacia de la aplicación de las TIC en la evaluación para lograr los objetivos Cuestionarios de los diferentes esquemas de acreditación que son diligenciados por los evaluadores; informe de experto técnico que debe ser llenado por el experto y dónde se recopilan evidencias de cumplimiento e incumplimiento para la realización del informe.	Jul-22	0	0	0	0	0	0	0	Seguimiento de Quejas y Apelaciones Informes de Auditoría Informes de Evaluación Par En este periodo: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad	Nivel riesgo residual: bajo Acción para mitigar riesgo residual: Algún tipo de influencia que se identifique en los procesos, se mitigaría con la alerta de los funcionarios que deben informar sobre hechos que afecten al desarrollo de la misión y que estén en el marco de las competencias de una institución pública. Aceptable
	Influencia en las políticas o actividades del proceso de acreditación	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0			
	Gestión del proceso de acreditación (Planificación)	SI	2	4	8	Aceptable			1	1	1	4	4	4	4		
	Influencia en el resultado de una evaluación	SI	2	4	8	Aceptable			1	1	1	4	4	4	4		
	Influencia en las decisiones de acreditación	NO	0	4	0	No hay riesgo			0	0	0	4	0	0	0		
	Determinación de competencia	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0	0		
	Calificación de Expertos Técnicos y Evaluadores	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0	0		
Observaciones:																	

4.- NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA PARTE INTERESADA: ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PÚBLICOS

INEN: Servicio Ecuatoriano de Normalización, organismo técnico nacional, eje principal del Sistema Ecuatoriano de la Calidad en el país, competente en Normalización, Reglamentación Técnica y Metrología, que contribuye a garantizar el cumplimiento de los derechos ciudadanos relacionados con la seguridad; la protección de la vida y la salud humana, animal y vegetal; la preservación del medio ambiente; la protección del consumidor y la promoción de la cultura de la calidad y el mejoramiento de la productividad y competitividad en la sociedad ecuatoriana.

AGROCALIDAD: Agencia de Regulación y control fito y zoonosanitario, es una institución pública adscrita al Ministerio de Agricultura y Ganadería, que en sus facultades de autoridad fito y zoonosanitaria nacional, es la encargada del control y regulación para la protección y el mejoramiento de la sanidad animal, sanidad vegetal e inocuidad alimentaria, en beneficio del sector agropecuario brindando servicios de calidad a todos los productores del país.

Laboratorios acreditados de las Universidades de Educación Superior o Escuelas Politécnicas públicas y OEC acreditados.

IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES RIESGOS Y CONFLICTOS DE INTERÉS							TRATAMIENTO DEL RIESGO	EFICACIA DE LOS CONTROLES							RIESGO RESIDUAL		
EVALUACIÓN DEL RIESGO							GESTIÓN Y CONTROLES DE RIESGO A LA IMPARCIALIDAD: (describir):	Fecha de evaluación de la eficacia	Evaluación de la eficacia (Resultado esperado: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad)							RIESGO RESIDUAL	
DESCRIPCIÓN DE LA RELACIÓN DEL SAE CON LA PARTE INTERESADA (AMENAZA)	CAUSAS/FACTOR INTERNO Y/O EXTERNO /AGENTE GENERADOR DE POTENCIAL CONFLICTO DE INTERÉS	Potencial riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel del conflicto	Valoración			Frecuencia 2022	Frecuencia 2021	Frecuencia 2020	Impacto	Nivel 2022	Nivel 2021	Nivel 2020		EVIDENCIA
1) Relación de INEN, adscrita al MPCEIP al igual que SAE .	Alta Dirección y forma administración.	SI	2	3	6	Aceptable	1) Ante el factor de Alta Dirección u otras formas comunes de administración, considerando que es adscrito al MPCEIP al igual que SAE, se cuenta con las siguientes disposiciones: a) El Art. 20 de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, donde señala que el SAE tiene personería jurídica, patrimonio y fondos propios, con autonomía administrativa, económica, financiera y operativa. b) La atribución otorgada a SAE que es Acreditar, en concordancia con los lineamientos internacionales, la competencia técnica de los organismos que operan en materia de evaluación de la conformidad, conforme el Art. 21 de la Ley, estas atribuciones son diferentes del SAE, cada uno tiene su área de competencia específica c) El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de SAE, lo que asegura la independencia de alguna forma común de administración con el INEN.	Jul-22	1	1	1	3	3	3	3	Seguimiento de Quejas y Apelaciones Informes de Auditoría Informes de Evaluación Par Resultados de encuestas a los OEC En este periodo: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad	Nivel riesgo residual: bajo Acción para mitigar riesgo residual: Algún tipo de influencia que se identifique en los procesos, se mitigaría con la alerta de los funcionarios que deben informar sobre hechos que afecten al desarrollo de la misión y que estén en el marco de las competencias de una institución pública. Aceptable
	Influencia en las políticas o actividades del proceso de acreditación	SI	2	3	6	Aceptable			1	1	1	3	3	3			
	Gestión del proceso de acreditación (Planificación)	SI	1	2	2	Aceptable			1	1	1	2	2	2	2		
	Influencia en el resultado de una evaluación	SI	1	2	2	Aceptable			1	1	1	2	2	2	2		
	Influencia en las decisiones de acreditación	SI	1	2	2	Aceptable			1	1	1	2	2	2	2		
	Determinación de competencia	SI	1	2	2	Aceptable			1	1	1	2	2	2	2		
	Calificación de Expertos Técnicos y Evaluadores	SI	1	2	2	Aceptable			1	1	1	2	2	2	2		
2) Entidades que forman parte de la misma estructura gubernamental.	Alta Dirección y forma administración.	SI	2	3	6	Aceptable	2) Ante el factor de Influencia en las políticas o actividades del SAE, a) El Art. 20 de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, donde señala que el SAE tiene personería jurídica, patrimonio y fondos propios, con autonomía administrativa, económica, financiera y operativa. b) La atribución otorgada a SAE que es Acreditar, en concordancia con los lineamientos internacionales, la competencia técnica de los organismos que operan en materia de evaluación de la conformidad, conforme el Art. 21 de la Ley, estas atribuciones son diferentes del SAE, cada uno tiene su área de competencia específica. c) El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de SAE demuestra independencia absoluta en relación a los OEC públicos.	Jul-22	1	1	1	3	3	3	3	Seguimiento de Quejas y Apelaciones Informes de Auditoría Informes de Evaluación Par Resultados de encuestas a los OEC En este periodo: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad	Nivel riesgo residual: bajo Acción para mitigar riesgo residual: Algún tipo de influencia que se identifique en los procesos, se mitigaría con la alerta de los funcionarios que deben informar sobre hechos que afecten al desarrollo de la misión y que estén en el marco de las competencias de una institución pública. Aceptable
	Influencia en las políticas o actividades del proceso de acreditación	SI	2	3	6	Aceptable			1	1	1	3	3	3			
	Gestión del proceso de acreditación (Planificación)	SI	1	2	2	Aceptable			1	1	1	2	2	2	2		
	Influencia en el resultado de una evaluación	SI	1	2	2	Aceptable			1	1	1	2	2	2	2		
	Influencia en las decisiones de acreditación	SI	1	2	2	Aceptable			1	1	1	2	2	2	2		
	Determinación de competencia	SI	1	2	2	Aceptable			1	1	1	2	2	2	2		
	Calificación de Expertos Técnicos y Evaluadores	SI	1	2	2	Aceptable			1	1	1	2	2	2	2		
3) Participación del personal de los OEC en los Comités Técnicos	Alta Dirección y forma administración.	NO	0	0	0	No hay riesgo	3) El factor de influencia en las políticas o actividades del SAE considerando que el personal del OEC público podría participar en los Comités Técnicos se trata con las acciones: a) Los Comités Técnicos asesoran y apoyan al Servicio de Acreditación Ecuatoriano-SAE, en distintos aspectos técnicos como: elaboración y revisión periódica de documentos técnicos, interpretación y aplicación de normas, guías, métodos, criterios y reglamentos nacionales e internacionales sobre acreditación. Los Comités Técnicos no toman decisiones de acreditación. Los miembros suscriben el F MGA1 01 Código de ética y confidencialidad. b) Las resoluciones del Comité Técnico son tomadas por consenso de las partes interesadas que forman parte de dichos comités, por lo que no predomina ningún interés particular y participan expertos para fundamentar técnicamente los documentos que son aprobados por los Comités Técnicos.	Jul-22	0	0	0	0	0	0	0	Seguimiento de Quejas y Apelaciones Informes de Auditoría Informes de Evaluación Par En este periodo: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad	Nivel riesgo residual: bajo Acción para mitigar riesgo residual: Algún tipo de influencia que se identifique en los procesos, se mitigaría con la alerta de los funcionarios que deben informar sobre hechos que afecten al desarrollo de la misión y que estén en el marco de las competencias de una institución pública. Aceptable
	Influencia en las políticas o actividades del proceso de acreditación	SI	2	4	8	Aceptable			1	1	1	4	4	4			
	Gestión del proceso de acreditación (Planificación)	SI	2	2	4	Aceptable			1	1	1	2	2	2	2		
	Influencia en el resultado de una evaluación	SI	2	2	4	Aceptable			1	1	1	2	2	2	2		
	Influencia en las decisiones de acreditación	SI	2	2	4	Aceptable			1	1	1	2	2	2	2		
	Determinación de competencia	SI	1	2	2	Aceptable			1	1	1	2	2	2	2		
	Calificación de Expertos Técnicos y Evaluadores	SI	1	2	2	Aceptable			1	1	1	2	2	2	2		

4) El personal del OEC público podría ser parte del equipo evaluador como experto por ejemplo.	Alta Dirección y forma administración.	NO	0	0	0	No hay riesgo	<p>4) Influencia en el resultado de una evaluación., ante la posibilidad de que personal del OEC público, participe en el equipo evaluador como experto, las acciones son:</p> <p>a) Suscripción del F MGA1 01 Código de Ética y Confidencialidad así como el F MGA1 02 Declaración de Inexistencia de Conflictos de Interés, por cada miembro que conforma el equipo evaluador y además suscribe por cada evento, el registro F PO04 01 Selección y Designación de Evaluador Experto en la que se incluye la confirmación de que no tiene conflictos de interés con el OEC específico indicado en la designación y que ratifica su compromiso con el Código de Ética y Confidencialidad.</p> <p>b) Confirmación de parte del gestor técnico de expediente así como de la Dirección de Área de que los miembros del equipo evaluador no están participando en una evaluación a un OEC con el que tienen relación. SAE considera un tiempo de 2 años de desvinculación con el OEC para poder participar en su evaluación.</p> <p>c) En el caso del experto, este nunca va a evaluar solo, siempre debe estar acompañado de un evaluador calificado por SAE; Tanto evaluador como experto deben registrar las evidencias recopiladas durante la evaluación en el cuestionario de evaluación/testificación o en el informe técnico de participación de experto técnico.</p> <p>d) Se cuenta con un mecanismo de retroalimentación por parte de los OEC, una vez finalizada la evaluación, el OEC puede acceder a la encuesta en la que se incluye parámetros como el de objetividad.</p> <p>e) Se cuenta con el PG08 procedimiento general de Tratamiento de Quejas y Apelaciones publicado en la página web del SAE, mecanismo dispuesto para tratar entre otros aspectos, aquellas quejas relacionadas con imparcialidad, objetividad y confidencialidad. Además, el OEC puede emitir su queja si no está de acuerdo con las No Conformidades identificadas, la cual es tratada por otro personal independiente del objeto de la queja.</p> <p>f) Se cuenta con Auditorías Internas al Sistema de Gestión de Acreditación del SAE, donde se evalúan los resultados de la evaluación y toma de decisiones para confirmar que se ha cumplido con los requisitos de la Norma ISO/IEC 17011.</p> <p>h) Se pone a consideración del OEC la propuesta de equipo evaluador para su aceptación u objeción debidamente fundamentada.</p> <p>i) Se cuenta con una evaluación de desempeño para evaluadores y expertos que incluye la observación de una evaluación in situ.</p>	0	0	0	0	0	0	<p>Seguimiento de Quejas y Apelaciones</p> <p>Informes de Auditoría</p> <p>Informes de Evaluación Par</p> <p>Resultados de encuestas a los OEC</p> <p>En este periodo: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad</p>	<p>Nivel riesgo residual: bajo</p> <p>Acción para mitigar riesgo residual: Algún tipo de influencia que se identifique en los procesos, se mitigaría con la alerta de los funcionarios que deben informar sobre hechos que afecten al desarrollo de la misión y que estén en el marco de las competencias de una institución pública.</p> <p>Acceptable</p>
	Influencia en las políticas o actividades del proceso de acreditación	SI	1	3	3	Aceptable		1	1	1	3	3	3		
	Gestión del proceso de acreditación (Planificación)	SI	1	3	3	Aceptable		1	1	1	3	3	3		
	Influencia en el resultado de una evaluación	SI	2	4	8	Aceptable		1	1	1	4	4	4		
	Influencia en las decisiones de acreditación	SI	2	2	4	Aceptable		1	1	1	2	2	2		
	Determinación de competencia	NO	0	0	0	No hay riesgo		0	0	0	0	0	0		
	Calificación de Expertos Técnicos y Evaluadores	NO	0	0	0	No hay riesgo		0	0	0	0	0	0		
5) Participación de sus técnicos como miembro de la Comisión de Partes	Alta Dirección y forma administración.	NO	0	0	0	No hay riesgo	<p>5) El SAE ha dispuesto en los procedimientos que de tratarse algún tema específico en estos espacios y si algún miembro tiene conflicto de interés debe abstenerse de participar en ese punto en particular.</p> <p>La Comisión de Partes y/o Consejo Técnico Consultivo se conforma con las partes interesadas, no predomina un sólo interés.</p>	1	1	1	0	0	0	<p>Seguimiento de Quejas y Apelaciones</p> <p>Informes de Auditoría</p> <p>Informes de Evaluación Par</p> <p>En este periodo: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad</p>	<p>Nivel riesgo residual: bajo</p> <p>Acción para mitigar riesgo residual: Algún tipo de influencia que se identifique en los procesos, se mitigaría con la alerta de los funcionarios que deben informar sobre hechos que afecten al desarrollo de la misión y que estén en el marco de las competencias de una institución pública</p> <p>Acceptable.</p>
	Influencia en las políticas o actividades del proceso de acreditación	SI	1	3	3	Aceptable		1	1	1	3	3	3		
	Gestión del proceso de acreditación (Planificación)	NO	0	0	0	No hay riesgo		1	1	1	0	0	0		
	Influencia en el resultado de una evaluación	NO	0	0	0	No hay riesgo		0	0	0	0	0	0		
	Influencia en las decisiones de acreditación	NO	0	0	0	No hay riesgo		0	0	0	0	0	0		
	Determinación de competencia	NO	1	1	1	Aceptable		1	1	1	1	1	1		
	Calificación de Expertos Técnicos y Evaluadores	NO	1	1	1	Aceptable		0	0	0	1	0	0		
6) Contacto frecuente del equipo evaluador con el OEC público.	Alta Dirección y forma administración.	NO	0	0	0	No hay riesgo	<p>6) Cada área técnica de laboratorios, certificación e inspección planifica las evaluaciones considerando los equipos que han evaluado anteriormente.</p>	0	0	0	0	0	0	<p>Seguimiento de Quejas y Apelaciones</p> <p>Informes de Auditoría</p> <p>Informes de Evaluación Par</p> <p>En este periodo: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad</p>	<p>Nivel riesgo residual: bajo</p> <p>Acción para mitigar riesgo residual: Algún tipo de influencia que se identifique en los procesos, se mitigaría con la alerta de los funcionarios que deben informar sobre hechos que afecten al desarrollo de la misión y que estén en el marco de las competencias de una institución pública.</p> <p>Acceptable</p>
	Influencia en las políticas o actividades del proceso de acreditación	NO	0	0	0	No hay riesgo		0	0	0	0	0	0		
	Gestión del proceso de acreditación (Planificación)	NO	0	0	0	No hay riesgo		0	0	0	0	0	0		
	Influencia en el resultado de una evaluación	SI	2	4	8	Aceptable		1	1	1	4	4	4		
	Influencia en las decisiones de acreditación	NO	0	0	0	No hay riesgo		0	0	0	0	0	0		
	Determinación de competencia	SI	1	3	3	Aceptable		1	1	1	3	3	3		
	Calificación de Expertos Técnicos y Evaluadores	SI	1	3	3	Aceptable		1	1	1	3	3	3		
7) Aplicación de Evaluaciones remotas.	Alta Dirección y forma administración.	NO	0	0	0	No hay riesgo	<p>7) Se cuenta con el:</p> <p>I PA06 03 Instructivo Uso de las TIC para fines de evaluación remota, donde se debe autorizar la ejecución de una evaluación remota considerando la capacidad del OEC, si no se puede llevar a cabo la evaluación por problemas en las TIC, se realizará evaluación presencial. Se deben realizar pruebas de conectividad con el OEC previo a la evaluación.</p> <p>PG04 Procedimiento General Implementación de Teletrabajo en el SAE</p> <p>F PA06 04 Propuesta de designación Equipo Evaluador y fecha de evaluación, donde se incluyen los documentos necesarios que el OEC debe enviar al SAE previamente para una preparación adecuada de la evaluación con el uso de las TIC y a través de la cual se autoriza la ejecución de la misma.</p> <p>F PO04 01 Selección y Designación de Evaluador Experto</p> <p>F PO04 02 Reunión de Preparación de la Evaluación</p> <p>F PO04 04 Plan de Evaluación</p> <p>F PO04 13 Registro de Asistencia participación</p> <p>F PO04 14 Informe de Evaluación, dónde se debe colocar el grado de eficacia de la aplicación de las TIC en la evaluación para lograr los objetivos</p> <p>F PO04 17 Informe de Testificación, dónde se debe colocar el grado de eficacia de la aplicación de las TIC en la evaluación para lograr los objetivos</p>	0	0	0	0	0	0	<p>Seguimiento de Quejas y Apelaciones</p> <p>Informes de Auditoría</p> <p>Informes de Evaluación Par</p> <p>En este periodo: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad</p>	<p>Nivel riesgo residual: bajo</p> <p>Acción para mitigar riesgo residual: Algún tipo de influencia que se identifique en los procesos, se mitigaría con la alerta de los funcionarios que deben informar sobre hechos que afecten al desarrollo de la misión y que estén en el marco de las competencias de una institución pública.</p> <p>Acceptable</p>
	Influencia en las políticas o actividades del proceso de acreditación	NO	0	0	0	No hay riesgo		0	0	0	0	0	0		
	Gestión del proceso de acreditación (Planificación)	SI	2	4	8	Aceptable		1	1	1	4	4	4		
	Influencia en el resultado de una evaluación	SI	2	4	8	Aceptable		1	1	1	4	4	4		
	Influencia en las decisiones de acreditación	NO	0	4	0	No hay riesgo		0	0	0	4	0	0		
	Determinación de competencia	NO	0	0	0	No hay riesgo		0	0	0	0	0	0		
	Calificación de Expertos Técnicos y Evaluadores	NO	0	0	0	No hay riesgo		0	0	0	0	0	0		
8) Participación de sus técnicos en comisiones de acreditación.	Alta Dirección y forma administración.	NO	0	0	0	No hay riesgo	<p>8) Ante el factor de Influencia en las decisiones de acreditación, se ha planteado las siguientes acciones:</p> <p>a) Art. 65 del Reglamento de la Ley del Sistema de la Calidad que señala: la Dirección de SAE tomará las decisiones de otorgamiento, mantenimiento, ampliación, reducción, suspensión y retiro de la acreditación de los organismos que operan en materia de evaluación de la conformidad (OEC).</p> <p>b) El SAE mantiene el PO11 Procedimiento Toma de decisiones que está alineado a la Norma ISO/IEC 17011 en cuanto a la independencia e imparcialidad.</p> <p>c) Se cuenta con un mecanismo que evalúa el desempeño de la Toma de decisión.</p> <p>d) Se cuenta con un mecanismo para el tratamiento de apelaciones cuando el OEC no está conforme con la decisión de acreditación. La apelación es tratada por personal diferente de quien intervino en el objeto de la apelación.</p> <p>e) Se cuenta con Auditorías Internas al Sistema de Gestión de Acreditación del SAE, donde se evalúan los resultados de la evaluación y toma de decisiones para confirmar que se ha cumplido con los requisitos de la Norma ISO/IEC 17011.</p>	0	0	0	0	0	0	<p>Seguimiento de Quejas y Apelaciones</p> <p>Informes de Auditoría</p> <p>Informes de Evaluación Par</p> <p>En este periodo: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad</p>	<p>Nivel riesgo residual: bajo</p> <p>Acción para mitigar riesgo residual: Algún tipo de influencia que se identifique en los procesos, se mitigaría con la alerta de los funcionarios que deben informar sobre hechos que afecten al desarrollo de la misión y que estén en el marco de las competencias de una institución pública.</p> <p>Acceptable</p>
	Influencia en las políticas o actividades del proceso de acreditación	NO	0	0	0	No hay riesgo		0	0	0	0	0	0		
	Gestión del proceso de acreditación (Planificación)	NO	0	0	0	No hay riesgo		0	0	0	0	0	0		
	Influencia en el resultado de una evaluación	NO	0	0	0	No hay riesgo		0	0	0	0	0	0		
	Influencia en las decisiones de acreditación	SI	3	4	12	Preocupa		1	1	1	4	4	4		
	Determinación de competencia	NO	0	0	0	No hay riesgo		0	0	0	0	0	0		
Calificación de Expertos Técnicos y Evaluadores	NO	0	0	0	No hay riesgo	0	0	0	0	0	0				

5.- NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA PARTE INTERESADA: SERVICIO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN (INEN)																	
En relación a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley del Sistema Ecuatoriana de la Calidad Constitúyese al INEN como una entidad técnica de Derecho Público, adscrita al Ministerio de Industrias y Productividad, con personería jurídica, patrimonio y fondos propios, con autonomía administrativa, económica, financiera y operativa; con sede en Quito y competencia a nivel nacional, descentralizada y desconcentrada, se registrá conforme a los lineamientos y prácticas internacionales reconocidas y por lo dispuesto en la Ley del Sistema Ecuatoriana de la Calidad y su reglamento. Art. 14.- Constitúyese al																	
IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES RIESGOS Y CONFLICTOS DE INTERÉS						TRATAMIENTO DEL RIESGO				EFICACIA DE LOS CONTROLES				REEVALUACIÓN DEL RIESGO			
EVALUACIÓN DEL RIESGO						GESTIÓN Y CONTROLES DE RIESGO A LA IMPARCIALIDAD: (describir):				Evaluación de la eficacia (Resultado esperado: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad)							
DESCRIPCIÓN DE LA RELACIÓN DEL SAE CON LA PARTE INTERESADA (AMENAZA)	CAUSAS/FACTOR INTERNO Y/O EXTERNO /AGENTE GENERADOR DE POTENCIAL CONFLICTO DE INTERÉS	Potencial riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel del conflicto					Valoración	Fecha de evaluación de la eficacia	Frecuencia 2022	Frecuencia 2021		Frecuencia 2020	Impacto	Nivel 2022
1) INEN como organismo nacional INM, ONN	Alta Dirección y forma administración.	SI	2	3	6	Aceptable	1) Ante el factor de Alta Dirección u otras formas comunes de administración, considerando que es adscrito al MPCEIP al igual que SAE, se cuenta con las siguientes disposiciones: a) El Art. 20 de la Ley del Sistema Nacional de la calidad, donde señala que el SAE tiene personería jurídica, patrimonio y fondos propios, con autonomía administrativa, económica, financiera y operativa. b) La atribución otorgada a SAE que es Acreditar, en concordancia con los lineamientos internacionales, la competencia técnica de los organismos que operan en materia de evaluación de la conformidad, conforme el Art. 21 de la Ley, estas atribuciones son diferentes del SAE, cada uno tiene su área de competencia específica. c) El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de SAE, lo que asegura la independencia de alguna forma común de administración con el INEN.	Jul-22	1	1	1	3	3	3	3	Seguimiento de Quejas y Apelaciones Informes de Auditoría Informes de Evaluación Par En este periodo: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad	Nivel riesgo residual: bajo Acción para mitigar riesgo residual: Algún tipo de influencia que se identifique en los procesos, se mitigaría con la alerta de los funcionarios que deben informar sobre hechos que afecten al desarrollo de la misión y que estén en el marco de las competencias de una institución pública. Aceptable
	Influencia en las políticas o actividades del proceso de acreditación	SI	2	4	8	Aceptable			1	1	1	4	4	4	4		
	Gestión del proceso de acreditación (Planificación)	SI	1	2	2	Aceptable			1	1	1	2	2	2	2		
	Influencia en el resultado de una evaluación	SI	1	2	2	Aceptable			1	1	1	2	2	2	2		
	Influencia en las decisiones de acreditación	SI	1	2	2	Aceptable			1	1	1	2	2	2	2		
	Determinación de competencia	SI	1	2	2	Aceptable			1	1	1	2	2	2	2		
	Calificación de Expertos Técnicos y Evaluadores	SI	1	2	2	Aceptable			1	1	1	2	2	2	2		
2) El personal del laboratorio Nacional de Metrología/Instituto Nacional Normalización podría ser parte del equipo evaluador.	Alta Dirección y forma administración.	SI	1	3	3	Aceptable	2) Influencia en el resultado de una evaluación, ante la posibilidad de que el personal del laboratorio participe en el equipo evaluador como experto, las acciones son: a) Suscripción del F MGA1 01 Código de Ética y Confidencialidad así como el F MGA1 02 Declaración de Inexistencia de Conflictos de Interés, por cada miembro que conforma el equipo evaluador y además suscribe por cada evento, el registro F PO04 01 Selección y Designación de Evaluador Experto en la que se incluye la confirmación de que no tiene conflictos de interés con el OEC específico indicado en la designación y que ratifica su compromiso con el Código de Ética y Confidencialidad. b) Confirmación de parte del gestor técnico de expediente así como de la Dirección de Área de que los miembros del equipo evaluador no están participando en una evaluación a un OEC con el que tienen relación. SAE considera un tiempo de 2 años de desvinculación con el OEC para poder participar en su evaluación. c) En el caso del experto, este nunca va a evaluar solo, siempre debe estar acompañado de un evaluador calificado por SAE; Tanto evaluador como experto deben registrar las evidencias recopiladas durante la evaluación en el cuestionario de evaluación/testificación o en el informe técnico de participación de experto técnico. d) Se cuenta con un mecanismo de retroalimentación por parte de los OEC, una vez finalizada la evaluación, el OEC puede acceder a la encuesta en la que se incluye parámetros como el de objetividad. e) Se cuenta con el PG08 procedimiento general de Tratamiento de Quejas y Apelaciones publicado en la página web del SAE, mecanismo dispuesto para tratar entre otros aspectos, aquellas quejas relacionadas con imparcialidad, objetividad y confidencialidad. Además, el OEC puede emitir su queja si no está de acuerdo con las No Conformidades identificadas, la cual es tratada por otro personal independiente del objeto de la queja. f) Se cuenta con Auditorías Internas al Sistema de Gestión de Acreditación del SAE, donde se evalúan los resultados de la evaluación y toma de decisiones para confirmar que se ha cumplido con los requisitos de la Norma ISO/IEC 17011. h) Se pone a consideración del OEC la propuesta de equipo evaluador para su aceptación u objeción debidamente fundamentada. i) Se cuenta con una evaluación de desempeño para evaluadores y expertos que incluye la observación de una evaluación in situ.	Jul-22	1	1	1	3	3	3	3	Seguimiento de Quejas y Apelaciones Informes de Auditoría Informes de Evaluación Par Resultados de encuestas a los OEC En este periodo: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad	Nivel riesgo residual: bajo Acción para mitigar riesgo residual: Algún tipo de influencia que se identifique en los procesos, se mitigaría con la alerta de los funcionarios que deben informar sobre hechos que afecten al desarrollo de la misión y que estén en el marco de las competencias de una institución pública. Aceptable
	Influencia en las políticas o actividades del proceso de acreditación	SI	1	3	3	Aceptable			1	1	1	3	3	3	3		
	Gestión del proceso de acreditación (Planificación)	SI	1	3	3	Aceptable			1	1	1	3	3	3	3		
	Influencia en el resultado de una evaluación	SI	2	4	8	Aceptable			1	1	1	4	4	4	4		
	Influencia en las decisiones de acreditación	SI	2	4	8	Aceptable			1	1	1	4	4	4	4		
	Determinación de competencia	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0	0		
	Calificación de Expertos Técnicos y Evaluadores	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0	0		
3) Personal del Laboratorio Nacional de Metrología/Instituto Nacional Normalización podrían ser parte de la comisión de acreditación.	Alta Dirección y forma administración.	SI	1	3	3	Aceptable	3) Ante el factor de Influencia en las decisiones de acreditación por parte de personal del Laboratorio Nacional de Metrología que participe en la comisión de acreditación, se ha planteado las siguientes acciones: a) Art. 65 del Reglamento de la Ley del Sistema de la Calidad que señala: la Dirección de SAE tomará las decisiones de otorgamiento, mantenimiento, ampliación, reducción, suspensión y retiro de la acreditación de los organismos que operan en materia de evaluación de la conformidad (OEC). b) El SAE mantiene el PO11 Procedimiento Toma de decisiones que está alineado a la Norma ISO/IEC 17011 en cuanto a la independencia e imparcialidad. c) Se cuenta con un mecanismo que evalúa el desempeño de la Toma de decisión. d) Se cuenta con un mecanismo para el tratamiento de apelaciones cuando el OEC no está conforme con la decisión de acreditación. La apelación es tratada por personal diferente de quien intervino en el objeto de la apelación.	Jul-22	1	1	1	3	3	3	3	Seguimiento de Quejas y Apelaciones Informes de Auditoría Informes de Evaluación Par En este periodo: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad	Nivel riesgo residual: bajo Acción para mitigar riesgo residual: Algún tipo de influencia que se identifique en los procesos, se mitigaría con la alerta de los funcionarios que deben informar sobre hechos que afecten al desarrollo de la misión y que estén en el marco de las competencias de una institución pública. Aceptable
	Influencia en las políticas o actividades del proceso de acreditación	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0			
	Gestión del proceso de acreditación (Planificación)	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0			
	Influencia en el resultado de una evaluación	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0			
	Influencia en las decisiones de acreditación	SI	2	4	8	Aceptable			1	1	1	4	4	4	4		
	Determinación de competencia	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0	0		
	Calificación de Expertos Técnicos y Evaluadores	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0	0		
	Alta Dirección y forma administración.	NO	0	0	0	No hay riesgo				0	0						
	Influencia en las políticas o actividades del proceso de acreditación	NO	0	0	0	No hay riesgo				0	0						

4) Personal de planta del SAE participa en actividades de auditoría interna al INM	Gestión del proceso de acreditación (Planificación)	NO	0	0	0	No hay riesgo	1) El SAE podría participar en las actividades de auditoría interna al INM en los casos en los que ellos lo soliciten, considerando que no se tiene disponibilidad de otros expertos en el país y el INM requiere realizar su auditoría interna como uno de los requisitos para poder declarar su CMC. En estos casos, SAE aplica el control mediante la planificación de las evaluaciones que realiza la Dirección de Acreditación de Laboratorios donde se asegura que para la evaluación de los laboratorios de ensayo del INEN no se asigne al personal que participó en auditorías internas del INM.	Agosto 2022	0	n/a	n/a	0	0	Revisión de equipos evaluadores asignados al INEN cuando el personal del SAE ha participado como auditores al INM	Nivel riesgo residual: bajo Acción para mitigar riesgo residual: Algún tipo de influencia que se identifique en los procesos, se mitigaría con la alerta de los funcionarios que deben informar sobre hechos que afecten al desarrollo de la misión y que estén en el marco de las competencias de una institución pública. Aceptable
	Influencia en el resultado de una evaluación	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	n/a	n/a	0	0		
	Influencia en las decisiones de acreditación	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	n/a	n/a	0	0		
	Determinación de competencia	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	n/a	n/a	0	0		
	Calificación de Expertos Técnicos y Evaluadores	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	n/a	n/a	0	0		
	Evaluación del SAE a los laboratorios de ensayo/calibración acreditados del INEN	SI	1	5	5	Aceptable			1	n/a	n/a	5	5		
Observaciones:															

6.- NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA PARTE INTERESADA: AUTORIDADES REGULADORAS FIRMANTES DE CONVENIOS CON EL SAE : AGROCALIDAD, ARCERNNR, ARCSA, INEN, INIAP, INGEM, INAMHI, MUNICIPIO DE QUITO (SECRETARÍA DE AMBIENTE), SETEC Y AUTORIDADES QUE NO MANTIENEN UN CONVENIO CON SAE Autoridades reguladoras que intervienen en los procesos de acreditación.																		
IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES RIESGOS Y CONFLICTOS DE INTERÉS							TRATAMIENTO DEL RIESGO			EFICACIA DE LOS CONTROLES							RIESGO RESIDUAL	
EVALUACIÓN DEL RIESGO							GESTIÓN Y CONTROLES DE RIESGO A LA IMPARCIALIDAD: (describir):			Fecha de evaluación de la eficacia	Evaluación de la eficacia (Resultado esperado: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad)							
DESCRIPCIÓN DE LA RELACIÓN DEL SAE CON LA PARTE INTERESADA (AMENAZA)	CAUSAS/FACTOR INTERNO Y/O EXTERNO /AGENTE GENERADOR DE POTENCIAL CONFLICTO DE INTERÉS	Potencial riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel del conflicto	Valoración					Frecuencia 2022	Frecuencia 2021	Frecuencia 2020	Impacto	Nivel 2022	Nivel 2021		Nivel 2020
1) Autoridades de instituciones públicas al igual que el SAE: a) Mantienen Convenios de Cooperación Interinstitucional mediante los cuales proveen evaluadores y expertos al SAE para las evaluaciones y para las Comisiones de Acreditación y el SAE les provee cursos de capacitación y servicios de acreditación. b) Algunos son Propietarios de esquemas con los que acredita el SAE. c) Algunos mantienen acreditaciones con el SAE. d) Pueden participar como Autoridad Reguladora en Comités técnicos	Alta Dirección y forma administración.	SI	3	3	9	Preocupa	1) El SAE y las entidades que son autoridades reguladoras y que son firmantes de convenios con el SAE son entidades públicas y mantienen su estructura de manera independiente: a) El Art. 20 de la Ley del Sistema Nacional de la calidad, donde señala que el SAE tiene personería jurídica, patrimonio y fondos propios, con autonomía administrativa, económica, financiera y operativa. b) La atribución otorgada a SAE que es Acreditar, en concordancia con los lineamientos internacionales, la competencia técnica de los organismos que operan en materia de evaluación de la conformidad, conforme el Art. 21 de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, las atribuciones de las entidades mencionadas son diferentes del SAE, cada uno tiene su área de competencia específica. c) El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de SAE, lo que asegura la independencia y autonomía. 2) En el caso de convenios, los mismos son instrumentos que buscan promover y difundir la acreditación así como obtener la cooperación de evaluadores y expertos de la contra parte para ejecutar los procesos de evaluación y acreditación, en los mismos no hay cláusulas que afecten la imparcialidad, confidencialidad y objetividad, al contrario se refuerza este compromiso; los convenios siempre son revisados por las áreas técnicas y Dirección de Asesoría Jurídica previa a su firma. Todo el personal que provee la contra parte del convenio suscribe los acuerdos de código de ética y realizan la declaración de sus conflictos de interés. 3) Para el caso de acreditaciones con SAE, se ha establecido lo pertinente en el apartado de OEC públicos y privados. 4) Para el caso de Comités Técnicos en donde participan como autoridad se ha establecido: a) Los Comités Técnicos asesoran y apoyan al Servicio de Acreditación Ecuatoriano-SAE, en distintos aspectos técnicos como: elaboración y revisión periódica de documentos técnicos, interpretación y aplicación de normas, guías, métodos, criterios y reglamentos nacionales e internacionales sobre acreditación. Los Comités Técnicos no toman decisiones de acreditación. Los miembros suscriben el F MGA1 01 Código de ética y confidencialidad. b) Las resoluciones del Comité Técnico son tomadas por consenso de las partes interesadas que forman parte de dichos comités, por lo que no predomina ningún interés particular y participan expertos para fundamentar técnicamente los documentos que son aprobados por los Comités Técnicos.	Jul-22	1	1	1	3	3	3	Seguimiento de Quejas y Apelaciones Informes de Auditoría Informes de Evaluación Par En este periodo: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad	Nivel riesgo residual: bajo Acción para mitigar riesgo residual: Algún tipo de influencia que se identifique en los procesos, se mitigaría con la alerta de los funcionarios que deben informar sobre hechos que afecten al desarrollo de la misión y que estén en el marco de las competencias de una institución pública. Aceptable		
	Influencia en las políticas o actividades del proceso de acreditación	SI	3	3	9	Preocupa			1	1	1	3	3	3				
	Gestión del proceso de acreditación (Planificación)	SI	2	3	6	Aceptable			1	1	1	3	3	3				
	Influencia en el resultado de una evaluación	SI	2	3	6	Aceptable			1	1	1	3	3	3				
	Influencia en las decisiones de acreditación	SI	1	3	3	Aceptable			1	1	1	3	3	3				
	Determinación de competencia	SI	1	2	2	Aceptable			1	1	1	2	2	2				
	Calificación de Expertos Técnicos y Evaluadores	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0				
2) Personal de Entidades reguladoras en comités técnicos	Alta Dirección y forma administración.	NO	0	0	0	No hay riesgo	5) El Art. 20 de la Ley del Sistema Nacional de la calidad, donde señala que el SAE tiene personería jurídica, patrimonio y fondos propios, con autonomía administrativa, económica, financiera y operativa. 5.1) En el caso de propietarios de esquemas, su potencial influencia se trata con las acciones descritas para los casos de procesos de evaluación y de comisión de acreditación en los casos anteriores. 6) Para el caso de Comités Técnicos en donde participan como autoridad se ha establecido: a) Los Comités Técnicos asesoran y apoyan al Servicio de Acreditación Ecuatoriano-SAE, en distintos aspectos técnicos como: elaboración y revisión periódica de documentos técnicos, interpretación y aplicación de normas, guías, métodos, criterios y reglamentos nacionales e internacionales sobre acreditación. Los Comités Técnicos no toman decisiones de acreditación. Los miembros suscriben el F MGA1 01 Código de ética y confidencialidad. b) Las resoluciones del Comité Técnico son tomadas por consenso de las partes interesadas que forman parte de dichos comités, por lo que no predomina ningún interés particular y participan expertos para fundamentar técnicamente los documentos que son aprobados por los Comités Técnicos.	Jul-22	0	0	0	0	0	0	0	Seguimiento de Quejas y Apelaciones Informes de Auditoría Informes de Evaluación Par En este periodo: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad	Nivel riesgo residual: bajo Acción para mitigar riesgo residual: Algún tipo de influencia que se identifique en los procesos, se mitigaría con la alerta de los funcionarios que deben informar sobre hechos que afecten al desarrollo de la misión y que estén en el marco de las competencias de una institución pública Aceptable.	
	Influencia en las políticas o actividades del proceso de acreditación	SI	2	3	6	Aceptable			1	1	1	3	3	3				
	Gestión del proceso de acreditación (Planificación)	SI	1	2	2	Aceptable			1	1	1	2	2	2				
	Influencia en el resultado de una evaluación	SI	1	3	3	Aceptable			1	1	1	3	3	3				
	Influencia en las decisiones de acreditación	SI	1	2	2	Aceptable			1	1	1	2	2	2				
	Determinación de competencia	SI	1	2	2	Aceptable			1	1	1	2	2	2				
	Calificación de Expertos Técnicos y Evaluadores	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0				
3) Personal de Entidades reguladoras en procesos de evaluación	Alta Dirección y forma administración.	NO	0	0	0	No hay riesgo	7) El Art. 20 de la Ley del Sistema Nacional de la calidad, donde señala que el SAE tiene personería jurídica, patrimonio y fondos propios, con autonomía administrativa, económica, financiera y operativa. 7.1) En el caso de propietarios de esquemas, su potencial influencia se trata con las acciones descritas para los casos de procesos de evaluación y de comisión de acreditación en los casos anteriores. 7.2) Para el caso que personal de las Agencias Reguladoras participen en procesos de evaluación se ha establecido: a) Suscripción del F MGA1 01 Código de Ética y Confidencialidad así como el F MGA1 02 Declaración de Inexistencia de Conflictos de Interés, por cada miembro que conforma el equipo evaluador y además suscribe por cada evento, el registro F PO04 01 Selección y Designación de Evaluador Experto en la que se incluye la confirmación de que no tiene conflictos de interés con el OEC específico indicado en la designación y que ratifica su compromiso con el Código de Ética y Confidencialidad. b) Confirmación de parte del gestor técnico de expediente así como de la Dirección de Área de que los miembros del equipo evaluador no están participando en una evaluación a un OEC con el que tienen relación. SAE considera un tiempo de 2 años de desvinculación con el OEC para poder participar en su evaluación. c) En el caso del experto, este nunca va a evaluar solo, siempre debe estar acompañado de un evaluador calificado por SAE; Tanto evaluador como experto deben registrar las evidencias recopiladas durante la evaluación en el cuestionario de evaluación/testificación o en el informe técnico de participación de experto técnico. d) Se cuenta con un mecanismo de retroalimentación por parte de los OEC, una vez finalizada la evaluación, el OEC puede	Jul-22	0	0	0	0	0	0	0	Seguimiento de Quejas y Apelaciones Informes de Auditoría Informes de Evaluación Par Resultados de encuestas a los OEC En este periodo: 0 No conformidades y 0 quejas	Nivel riesgo residual: bajo Acción para mitigar riesgo residual: Algún tipo de influencia que se identifique en los procesos, se mitigaría con la alerta de los funcionarios que deben informar sobre hechos que afecten al desarrollo de la misión y que estén en el marco de las	
	Influencia en las políticas o actividades del proceso de acreditación	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0				
	Gestión del proceso de acreditación (Planificación)	SI	1	2	2	Aceptable			1	1	1	2	2	2				
	Influencia en el resultado de una evaluación	SI	2	4	8	Aceptable			1	1	1	4	4	4				

	Influencia en las decisiones de acreditación	SI	1	3	3	Aceptable	<p>g) Se cuenta con un mecanismo de recomendación por parte de los OEC, una vez finalizada la evaluación, el OEC puede acceder a la encuesta en la que se incluye parámetros como el de objetividad.</p> <p>e) Se cuenta con el PG08 procedimiento general de Tratamiento de Quejas y Apelaciones publicado en la página web del SAE, mecanismo dispuesto para tratar entre otros aspectos, aquellas quejas relacionadas con imparcialidad, objetividad y confidencialidad. Además, el OEC puede emitir su queja si no está de acuerdo con las No Conformidades identificadas, la cual es tratada por otro personal independiente del objeto de la queja.</p> <p>f) Se cuenta con Auditorías Internas al Sistema de Gestión de Acreditación del SAE, donde se evalúan los resultados de la evaluación y toma de decisiones para confirmar que se ha cumplido con los requisitos de la Norma ISO/IEC 17011.</p> <p>h) Se pone a consideración del OEC la propuesta de equipo evaluador para su aceptación u objeción debidamente fundamentada.</p> <p>i) Se cuenta con una evaluación de desempeño para evaluadores y expertos que incluye la observación de una evaluación in situ.</p>	1	1	1	3	3	3	3	relacionadas a la imparcialidad	competencias de una institución pública. Aceptable		
	Determinación de competencia	NO	0	0	0	No hay riesgo		0	0	0	0	0	0	0				
	Calificación de Expertos Técnicos y Evaluadores	NO	0	0	0	No hay riesgo		0	0	0	0	0	0	0				
4) Personal de Entidades reguladoras en comisiones de acreditación	Alta Dirección y forma administración.	NO	0	0	0	No hay riesgo	<p>7) Ante el factor de Influencia en las decisiones de acreditación por parte algún personal de entidades reguladoras que participe en la comisión de acreditación, se ha planteado las siguientes acciones:</p> <p>a) Art. 65 del Reglamento de la Ley del Sistema de la Calidad que señala: la Dirección de SAE tomará las decisiones de otorgamiento, mantenimiento, ampliación, reducción, suspensión y retiro de la acreditación de los organismos que operan en materia de evaluación de la conformidad (OEC).</p> <p>b) El SAE mantiene el PO11 Procedimiento Toma de decisiones que está alineado a la Norma ISO/IEC 17011 en cuanto a la independencia e imparcialidad.</p> <p>c) Se cuenta con un mecanismo que evalúa el desempeño de la Toma de decisión.</p> <p>f) Se cuenta con un mecanismo para el tratamiento de apelaciones cuando el OEC no está conforme con la decisión de acreditación. La apelación es tratada por personal diferente de quien intervino en el objeto de la apelación.</p> <p>d) Art. 65 del Reglamento de la Ley del Sistema de la Calidad que señala: "Las resoluciones que el SAE tome en materia de acreditación, en función de su carácter técnico de competencia, no estarán sujetas a una previa aprobación por parte del MIPRO actual MPCEIP. " El MPCEIP avoca conocimiento de las decisiones de otorgamiento, mantenimiento, extensión, reducción, suspensión o cancelación de la acreditación.</p>	Jul-22	0	0	0	0	0	0	0	Seguimiento de Quejas y Apelaciones Informes de Auditoría Informes de Evaluación Par	En este periodo: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad	Nivel riesgo residual: bajo Acción para mitigar riesgo residual: Algún tipo de influencia que se identifique en los procesos, se mitigaría con la alerta de los funcionarios que deben informar sobre hechos que afecten al desarrollo de la misión y que estén en el marco de las competencias de una institución pública. Aceptable
	Influencia en las políticas o actividades del proceso de acreditación	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0				
	Gestión del proceso de acreditación (Planificación)	SI	1	2	2	Aceptable			1	1	1	2	2	2				
	Influencia en el resultado de una evaluación	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0				
	Influencia en las decisiones de acreditación	SI	2	4	8	Aceptable			1	1	1	4	4	4				
	Determinación de competencia	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0				
	Calificación de Expertos Técnicos y Evaluadores	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0				
Observaciones:																		

7.- NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA PARTE INTERESADA: UNIVERSIDADES/ ESCUELAS POLITÉCNICAS / OTRAS DE LA ACADEMIA Entidades que representan al sector de la Academia: Universidades, Institutos tecnológicos.																	
IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES RIESGOS Y CONFLICTOS DE INTERÉS							TRATAMIENTO DEL RIESGO			EFICACIA DE LOS CONTROLES							RIESGO RESIDUAL
EVALUACIÓN DEL RIESGO							GESTIÓN Y CONTROLES DE RIESGO A LA IMPARCIALIDAD: (describir):			Evaluación de la eficacia (Resultado esperado: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad)							
DESCRIPCIÓN DE LA RELACIÓN DEL SAE CON LA PARTE INTERESADA (AMENAZA)	CAUSAS/FACTOR INTERNO Y/O EXTERNO /AGENTE GENERADOR DE POTENCIAL CONFLICTO DE INTERÉS	Potencial riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel del conflicto	Valoración				Fecha de evaluación de la eficacia	Frecuencia 2022	Frecuencia 2021	Frecuencia 2020	Impacto	Nivel 2022	Nivel 2021	
1) Autoridades de Universidades e Institutos que: a) Proveen al SAE de evaluadores y expertos para evaluaciones b) Algunas universidades cuentan con laboratorios acreditados por el SAE. c) Participación en Comités Técnicos. d) Participación en Comisiones de acreditación.	Alta Dirección y forma administración.	SI	2	3	6	Aceptable	<p>1) El SAE y las entidades que son autoridades reguladores y que son firmantes de convenios con el SAE son entidades públicas y mantienen su estructura de manera independiente:</p> <p>a) El Art. 20 de la Ley del Sistema Nacional de la calidad, donde señala que el SAE tiene personería jurídica, patrimonio y fondos propios, con autonomía administrativa, económica, financiera y operativa.</p> <p>b) La atribución otorgada a SAE que es Acreditar, en concordancia con los lineamientos internacionales, la competencia técnica de los organismos que operan en materia de evaluación de la conformidad, conforme el Art. 21 de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, las atribuciones de las entidades mencionadas son diferentes del SAE, cada uno tiene su área de competencia específica.</p> <p>c) El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de SAE, permite asegurar la independencia y autonomía.</p> <p>2) En el caso de convenios, los mismos son instrumentos que buscan promover y difundir la acreditación así como obtener la cooperación de evaluadores y expertos de la contra parte para ejecutar los procesos de evaluación y acreditación, en los mismos no hay cláusulas que afecten la imparcialidad, confidencialidad y objetividad, al contrario se refuerza este compromiso, los convenios siempre son revisados por las áreas técnicas y Dirección de Asesoría Jurídica previa a su firma. Todo el personal que provee la contra parte del convenio suscribe los acuerdos de código de ética y realizan la declaración de sus conflictos de interés.</p> <p>3) Para el caso de acreditaciones con SAE, se ha establecido lo pertinente en el apartado de OEC públicos y privados.</p> <p>4) Para el caso de Comités Técnicos en donde participen como autoridad se ha establecido: a) Los Comités Técnicos asesoran y apoyan al Servicio de Acreditación Ecuatoriano-SAE, en distintos aspectos técnicos como: elaboración y revisión periódica de documentos técnicos, interpretación y aplicación de normas, guías, métodos, criterios y reglamentos nacionales e internacionales sobre acreditación. Los Comités Técnicos no toman decisiones de acreditación. Los miembros suscriben el F MGA1 01 Código de ética y confidencialidad. b) Las resoluciones del Comité Técnico son tomadas por consenso de las partes interesadas que forman parte de dichos comités, por lo que no predomina ningún interés particular y participan expertos para fundamentar técnicamente los documentos que son aprobados por los Comités Técnicos.</p>	Jul-22	1	1	1	3	3	3	3	Seguimiento de Quejas y Apelaciones Informes de Auditoría Informes de Evaluación Par En este periodo: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad	<p>Nivel riesgo residual: bajo Acción para mitigar riesgo residual: Algún tipo de influencia que se identifique en los procesos, se mitigaría con la alerta de los funcionarios que deben informar sobre hechos que afecten al desarrollo de la misión y que estén en el marco de las competencias de una institución pública.</p> <p>Aceptable</p>
	Influencia en las políticas o actividades del proceso de acreditación	SI	2	3	6	Aceptable		1	1	1	3	3	3	3			
	Gestión del proceso de acreditación (Planificación)	SI	1	3	3	Aceptable		1	1	1	3	3	3	3			
	Influencia en el resultado de una evaluación	NO	0	0	0	No hay riesgo		0	0	0	0	0	0	0			
	Influencia en las decisiones de acreditación	NO	0	0	0	No hay riesgo		0	0	0	0	0	0	0			
	Determinación de competencia	NO	0	0	0	No hay riesgo		0	0	0	0	0	0	0			
	Calificación de Expertos Técnicos y Evaluadores	NO	0	0	0	No hay riesgo		0	0	0	0	0	0	0			
2) Personal de la Academia en comités técnicos	Alta Dirección y forma administración.	NO	0	0	0	No hay riesgo	<p>5) En el caso de propietarios de esquemas, su potencial influencia se trata con las acciones descritas para los casos de procesos de evaluación y de comisión de acreditación en los casos anteriores.</p> <p>6) Para el caso de personal de la Academia participe en Comités Técnicos en donde se ha establecido: a) Los Comités Técnicos asesoran y apoyan al Servicio de Acreditación Ecuatoriano-SAE, en distintos aspectos técnicos como: elaboración y revisión periódica de documentos técnicos, interpretación y aplicación de normas, guías, métodos, criterios y reglamentos nacionales e internacionales sobre acreditación. Los Comités Técnicos no toman decisiones de acreditación. Los miembros suscriben el F MGA1 01 Código de ética y confidencialidad. b) Las resoluciones del Comité Técnico son tomadas por consenso de las partes interesadas que forman parte de dichos comités, por lo que no predomina ningún interés particular y participan expertos para fundamentar técnicamente los documentos que son aprobados por los Comités Técnicos.</p>	Jul-22	0	0	0	0	0	0	0	Seguimiento de Quejas y Apelaciones Informes de Auditoría Informes de Evaluación Par En este periodo: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad	<p>Nivel riesgo residual: bajo Acción para mitigar riesgo residual: Algún tipo de influencia que se identifique en los procesos, se mitigaría con la alerta de los funcionarios que deben informar sobre hechos que afecten al desarrollo de la misión y que estén en el marco de las competencias de una institución pública.</p> <p>Aceptable</p>
	Influencia en las políticas o actividades del proceso de acreditación	SI	2	3	6	Aceptable		1	1	1	3	3	3	3			
	Gestión del proceso de acreditación (Planificación)	SI	1	2	2	Aceptable		1	1	1	2	2	2	2			
	Influencia en el resultado de una evaluación	SI	1	3	3	Aceptable		1	1	1	3	3	3	3			
	Influencia en las decisiones de acreditación	SI	1	2	2	Aceptable		1	1	1	2	2	2	2			
	Determinación de competencia	SI	1	2	2	Aceptable		1	1	1	2	2	2	2			
	Calificación de Expertos Técnicos y Evaluadores	NO	0	0	0	No hay riesgo		0	0	0	0	0	0	0			
3) Personal de la Academia en procesos de evaluación	Alta Dirección y forma administración.	NO	0	0	0	No hay riesgo	<p>7) El Art. 20 de la Ley del Sistema Nacional de la calidad, donde señala que el SAE tiene personería jurídica, patrimonio y fondos propios, con autonomía administrativa, económica, financiera y operativa.</p> <p>7.1) En el caso de propietarios de esquemas, su potencial influencia se trata con las acciones descritas para los casos de procesos de evaluación y de comisión de acreditación en los casos anteriores.</p> <p>8) Para el caso que personal de las Agencias Reguladoras participen en procesos de evaluación se ha establecido: a) Suscripción del F MGA1 01 Código de Ética y Confidencialidad así como el F MGA1 02 Declaración de Inexistencia de Conflictos de Interés, por cada miembro que conforma el equipo evaluador y además suscribe por cada evento, el registro F PO04 01 Selección y Designación de Evaluador Experto en la que se incluye la confirmación de que no tiene conflictos de interés con el OEC específico indicado en la designación y que ratifica su compromiso con el Código de Ética y Confidencialidad. b) Confirmación de parte del gestor técnico de expediente así como de la Dirección de Área de que los miembros del equipo evaluador no están participando en una evaluación a un OEC con el que tienen relación. SAE considera un tiempo de 2 años de desvinculación con el OEC para poder participar en su evaluación. c) En el caso del experto, este nunca va a evaluar solo, siempre debe estar acompañado de un evaluador calificado por SAE; Tanto evaluador como experto deben registrar las evidencias recopiladas durante la evaluación en el cuestionario de evaluación/testificación o en el informe técnico de participación de experto técnico. d) Se cuenta con un mecanismo de retroalimentación por parte de los OEC, una vez finalizada la evaluación, el OEC puede acceder a la encuesta en la que se incluye parámetros como el de objetividad. e) Se cuenta con el PG08 procedimiento general de Tratamiento de Quejas y Apelaciones publicado en la página web del SAE, mecanismo dispuesto para tratar entre otros aspectos, aquellas quejas relacionadas con imparcialidad, objetividad y confidencialidad. Además, el OEC puede emitir su queja si no está de acuerdo con las No Conformidades identificadas, la cual es tratada por otro personal independiente del objeto de la queja. f) Se cuenta con Auditorías Internas al Sistema de Gestión de Acreditación del SAE, donde se evalúan los resultados de la evaluación y toma de decisiones para confirmar que se ha cumplido con</p>	Jul-22	0	0	0	0	0	0	Seguimiento de Quejas y Apelaciones Informes de Auditoría Informes de Evaluación Par En este periodo: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad	<p>Nivel riesgo residual: bajo Acción para mitigar riesgo residual: Algún tipo de influencia que se identifique en los procesos, se mitigaría con la alerta de los funcionarios que deben informar sobre hechos que afecten al desarrollo de la misión y que estén en el marco de las competencias de una institución pública.</p> <p>Aceptable</p>	
	Influencia en las políticas o actividades del proceso de acreditación	NO	0	0	0	No hay riesgo		0	0	0	0	0	0	0			
	Gestión del proceso de acreditación (Planificación)	SI	1	2	2	Aceptable		1	1	1	2	2	2	2			
	Influencia en el resultado de una evaluación	SI	2	4	8	Aceptable		1	1	1	4	4	4	4			
	Influencia en las decisiones de acreditación	SI	1	3	3	Aceptable		1	1	1	3	3	3	3			
	Determinación de competencia	NO	0	0	0	No hay riesgo		0	0	0	0	0	0	0			
	Calificación de Expertos Técnicos y Evaluadores	NO	0	0	0	No hay riesgo		0	0	0	0	0	0	0			
Alta Dirección y forma administración.	NO	0	0	0	No hay riesgo	0	0	0	0	0	0	0					

4) Personal de la Academia en comisiones de acreditación	Influencia en las políticas o actividades del proceso de acreditación	NO	0	0	0	No hay riesgo	<p>9) El Art. 20 de la Ley del Sistema Nacional de la calidad, donde señala que el SAE tiene personería jurídica, patrimonio y fondos propios, con autonomía administrativa, económica, financiera y operativa.</p> <p>9.1) Para el caso de Comisiones de Acreditación en donde participen personal de la Academia se ha establecido:</p> <p>a) Art. 65 del Reglamento de la Ley del Sistema de la Calidad que señala: la Dirección de SAE tomará las decisiones de otorgamiento, mantenimiento, ampliación, reducción, suspensión y retiro de la acreditación de los organismos que operan en materia de evaluación de la conformidad (OEC).</p> <p>b) El SAE mantiene el PO11 Procedimiento Toma de decisiones que está alineado a la Norma ISO/IEC 17011 en cuanto a la independencia e imparcialidad.</p> <p>c) Se cuenta con un mecanismo que evalúa el desempeño de la Toma de decisión.</p> <p>f) Se cuenta con un mecanismo para el tratamiento de apelaciones cuando el OEC no está conforme con la decisión de acreditación. La apelación es tratada por personal diferente de quien intervino en el objeto de la apelación.</p>	Jul-22	0	0	0	0	0	0	0	<p>Seguimiento de Quejas y Apelaciones Informes de Auditoría Informes de Evaluación Par En este periodo: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad</p>	<p>Nivel riesgo residual: bajo Acción para mitigar riesgo residual: Algún tipo de influencia que se identificaría en los procesos, se mitigaría con la alerta de los funcionarios que deben informar sobre hechos que afecten al desarrollo de la misión y que estén en el marco de las competencias de una institución pública.</p> <p>Acceptable</p>
	Gestión del proceso de acreditación (Planificación)	SI	1	2	2	Aceptable			1	1	1	2	2	2	2		
	Influencia en el resultado de una evaluación	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0	0		
	Influencia en las decisiones de acreditación	SI	2	4	8	Aceptable			1	1	1	4	4	4	4		
	Determinación de competencia	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0	0		
	Calificación de Expertos Técnicos y Evaluadores	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0	0		
Observaciones:																	

8.- NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA PARTE INTERESADA: EVALUADOR / EVALUADOR LÍDER / EXPERTO EXTERNO DEL SAE Personal externo a SAE o que se desvincula de la institución generalmente realiza actividades de asesoría y auditorías internas de manera independiente.																	
IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES RIESGOS Y CONFLICTOS DE INTERÉS							TRATAMIENTO DEL RIESGO			EFICACIA DE LOS CONTROLES							RIESGO RESIDUAL
EVALUACIÓN DEL RIESGO							GESTIÓN Y CONTROLES DE RIESGO A LA IMPARCIALIDAD: (describir):			Evaluación de la eficacia (Resultado esperado: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad)							
DESCRIPCIÓN DE LA RELACIÓN DEL SAE CON LA PARTE INTERESADA (AMENAZA)	CAUSAS/FACTOR INTERNO Y/O EXTERNO /AGENTE GENERADOR DE POTENCIAL CONFLICTO DE INTERÉS	Potencial riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel del conflicto	Valoración				Fecha de evaluación de la eficacia	Frecuencia 2022	Frecuencia 2021	Frecuencia 2020	Impacto	Nivel 2022	Nivel 2021	
1) Como Evaluador / evaluador líder/experto del SAE ejecuta procesos de evaluación de forma temporal por su condición de externo y como parte de la toma de acreditación.	Alta Dirección y forma administración.	NO	0	0	0	No hay riesgo	<p>1) El proceso de competencias técnica para la selección, formación, calificación (autorización) de personal que interviene en el proceso de acreditación, es un proceso que se lo realiza entre la DGC y las áreas técnicas</p> <p>2) Suscripción del F MGA1 01 Código de Ética y Confidencialidad así como el F MGA1 02 Declaración de Inexistencia de Conflictos de Interés.</p> <p>3) En cada participación asignada, firma su designación F PO04 01 R14 Selección y Designación de Evaluador Experto donde en la sección 7 declara bajo juramento no poseer conflictos de interés con el OEC a ser evaluado y se compromete a seguir el Código de Ética y Confidencialidad (F MGA 01) que suscribió con el SAE.</p> <p>4) Confirmación de parte del gestor técnico de expediente así como de la Dirección de Área de que los miembros del equipo evaluador no están participando en una evaluación a un OEC con el que tienen relación. SAE considera un tiempo de 2 años de desvinculación con el OEC para poder participar en su evaluación.</p> <p>5) En el caso del experto, este nunca va a evaluar solo, siempre debe estar acompañado de un evaluador calificado por SAE; Tanto evaluador como experto deben registrar las evidencias recopiladas durante la evaluación en el cuestionario de evaluación/testificación o en el informe técnico de participación de experto técnico.</p> <p>6) Se cuenta con un mecanismo de retroalimentación por parte de los OEC, una vez finalizada la evaluación, el OEC puede acceder a la encuesta en la que se incluye parámetros de percepción de imparcialidad, objetividad y competencia técnica.</p> <p>7) Se cuenta con el PG08 procedimiento general de Tratamiento de Quejas y Apelaciones publicado en la página web del SAE, mecanismo dispuesto para tratar entre otros aspectos, aquellas quejas relacionadas con imparcialidad, objetividad y confidencialidad. Además, el OEC puede emitir su queja si no está de acuerdo con las No Conformidades identificadas, la cual es tratada por otro personal independiente del objeto de la queja.</p> <p>8) Se pone a consideración del OEC la propuesta de equipo evaluador para su aceptación u objeción debidamente fundamentada.</p> <p>9) Se cuenta con una evaluación de desempeño para evaluadores y expertos que incluye la observación de una evaluación in situ.</p> <p>10) El SAE mantiene el PO11 Procedimiento Toma de decisiones que está alineado a la Norma ISO/IEC 17011 en cuanto a la independencia e imparcialidad.</p> <p>11) Confirmación de parte del gestor técnico de expediente de que el personal que participa en la evaluación que sea diferente del que toma la decisión. SAE considera un tiempo de 2 años de desvinculación con el OEC para poder participar en su evaluación.</p> <p>12) Se cuenta con un mecanismo que evalúa el desempeño de la toma de decisión</p> <p>13) Se cuenta con un mecanismo para el tratamiento de apelaciones cuando el OEC no está conforme con la decisión de acreditación. La apelación es tratada por personal diferente de quien intervino en el objeto de la apelación.</p> <p>14) Se cuenta con Auditorías Internas al Sistema de Gestión de Acreditación del SAE, donde se evalúan los resultados de la evaluación y toma de decisiones para confirmar que se ha cumplido con los requisitos de la Norma ISO/IEC 17011.</p> <p>15) Homogeneización de evaluadores</p>	Jul-22	0	0	0	0	0	0	0	0	Seguimiento de Quejas y Apelaciones Informes de Auditoría Informes de Evaluación Par Resultados de las encuestas En este periodo: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad
	Influencia en las políticas o actividades del proceso de acreditación	NO	0	0	0	No hay riesgo			1	1	1	0	0	0	0		
	Gestión del proceso de acreditación (Planificación)	SI	2	3	6	Aceptable			1	1	1	3	3	3	3		
	Influencia en el resultado de una evaluación	SI	3	5	15	Crítico			1	1	1	5	5	5	5		
	Influencia en las decisiones de acreditación	SI	3	4	12	Preocupa			1	1	1	4	4	4	4		
	Determinación de competencia	SI	2	3	6	Aceptable			1	1	1	3	3	3	3		
	Calificación de Expertos Técnicos y Evaluadores	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0	0		
2) Aplicación de Evaluaciones remotas.	Alta Dirección y forma administración.	NO	0	0	0	No hay riesgo	<p>16) Se cuenta con los procedimientos e instrumentación para llevar a cabo las evaluaciones remotas para lograr el mismo objetivo que una evaluación in situ:</p> <p>I PA06 03 Instructivo Uso de las TIC para fines de evaluación remota, donde se debe autorizar la ejecución de una evaluación remota considerando la capacidad del OEC, si no se puede llevar a cabo la evaluación por problemas en las TIC, se realizará la evaluación presencial. Se deben realizar pruebas de conectividad con el OEC previo a la evaluación.</p> <p>F PA06 04 Propuesta de designación Equipo Evaluador y fecha de evaluación, donde se incluyen los documentos necesarios que el OEC debe enviar al SAE previamente para una preparación adecuada de la evaluación con el uso de las TIC</p> <p>F PO04 01 Selección y Designación de Evaluador Experto</p> <p>F PO04 02 Reunión de Preparación de la Evaluación</p> <p>F PO04 04 Plan de Evaluación</p> <p>F PO04 13 Registro de Asistencia participación</p> <p>F PO04 14 Informe de Evaluación, dónde se debe colocar el grado de eficacia de la aplicación de las TIC en la evaluación para lograr los objetivos</p> <p>F PO04 17 Informe de Testificación, dónde se debe colocar el grado de eficacia de la aplicación de las TIC en la evaluación para lograr los objetivos</p>	Jul-22	0	0	0	0	0	0	0	0	Seguimiento de Quejas y Apelaciones Informes de Auditoría Informes de Evaluación Par En este periodo: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad
	Influencia en las políticas o actividades del proceso de acreditación	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0	0		
	Gestión del proceso de acreditación (Planificación)	SI	2	4	8	Aceptable			1	1	1	4	4	4	4		
	Influencia en el resultado de una evaluación	SI	2	4	8	Aceptable			1	1	1	4	4	4	4		
	Influencia en las decisiones de acreditación	NO	0	4	0	No hay riesgo			0	0	0	4	0	0	0		
	Determinación de competencia	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0	0		
	Calificación de Expertos Técnicos y Evaluadores	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0	0		

Observaciones:

9.- NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA PARTE INTERESADA: PERSONAL INTERNO DEL SAE EN FUNCIONES Todo el personal que labora en el SAE.																		
IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES RIESGOS Y CONFLICTOS DE INTERÉS							TRATAMIENTO DEL RIESGO				EFICACIA DE LOS CONTROLES					RIESGO RESIDUAL		
EVALUACIÓN DEL RIESGO							GESTIÓN Y CONTROLES DE RIESGO A LA IMPARCIALIDAD: (describir):				Evaluación de la eficacia (Resultado esperado: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad)							
DESCRIPCIÓN DE LA RELACIÓN DEL SAE CON LA PARTE INTERESADA (AMENAZA)	CAUSAS/FACTOR INTERNO Y/O EXTERNO /AGENTE GENERADOR DE POTENCIAL CONFLICTO DE INTERÉS	Potencial riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel del conflicto	Valoración					Fecha de evaluación de la eficacia	Frecuencia 2022	Frecuencia 2021	Frecuencia 2020	Impacto		Nivel 2022	Nivel 2021
1) Personal directivo SAE	Alta Dirección y forma administración.	SI	1	5	5	Aceptable	<p>1) El personal del SAE que realiza evaluaciones y/o certificaciones, realiza lo siguiente:</p> <p>a) Suscripción del F MGA1 01 Código de Ética y Confidencialidad así como el F MGA1 02 Declaración de Inexistencia de Conflictos de Interés, por cada miembro que conforma el equipo evaluador y además suscribe por cada evento, el registro F PO04 01 Selección y Designación de Evaluador Experto en la que se incluye la confirmación de que no tiene conflictos de interés con el OEC específico indicado en la designación y que ratifica su compromiso con el Código de Ética y Confidencialidad.</p> <p>b) Confirmación de parte del gestor técnico de expediente así como de la Dirección de Área de que los miembros del equipo evaluador no están participando en una evaluación a un OEC con el que tienen relación. SAE considera un tiempo de 2 años de desvinculación con el OEC para poder participar en su evaluación.</p> <p>c) En el caso del experto, este nunca va a evaluar solo, siempre debe estar acompañado de un evaluador calificado por SAE; Tanto evaluador como experto deben registrar las evidencias recopiladas durante la evaluación en el cuestionario de evaluación/testificación o en el informe técnico de participación de experto técnico.</p> <p>d) Se cuenta con un mecanismo de retroalimentación por parte de los OEC, una vez finalizada la evaluación, el OEC puede acceder a la encuesta en la que se incluye parámetros de percepción de imparcialidad, objetividad y competencia técnica.</p> <p>e) Se cuenta con el PG08 procedimiento general de Tratamiento de Quejas y Apelaciones publicado en la página web del SAE, mecanismo dispuesto para tratar entre otros aspectos, aquellas quejas relacionadas con imparcialidad, objetividad y confidencialidad. Además, el OEC puede emitir su queja si no está de acuerdo con las No Conformidades identificadas, la cual es tratada por otro personal independiente del objeto de la queja.</p> <p>f) Se cuenta con Auditorías Internas al Sistema de Gestión de Acreditación del SAE, donde se evalúan los resultados de la evaluación y toma de decisiones para confirmar que se ha cumplido con los requisitos de la Norma ISO/IEC 17011.</p> <p>h) Se pone a consideración del OEC la propuesta de equipo evaluador para su aceptación u objeción debidamente fundamentada.</p> <p>i) Se cuenta con una evaluación de desempeño para evaluadores y expertos que incluye la observación de una evaluación in situ.</p> <p>2) El SAE no es miembro de los comités técnicos, actúa como facilitador y secretario, por lo que no influye en las políticas; en el Comité Técnico se encuentra conformado por la partes interesadas relacionada al esquema, donde se tratan aspectos técnicos. Los Comités Técnicos asesoran y apoyan al Servicio de Acreditación Ecuatoriano-SAE, en distintos aspectos técnicos como: elaboración y revisión periódica de documentos técnicos, interpretación y aplicación de normas, guías, métodos, criterios y reglamentos nacionales e internacionales sobre acreditación. Los Comités Técnicos no toman decisiones de acreditación. Los miembros suscriben el F MGA1 01 Código de ética y confidencialidad.</p> <p>3) El SAE mantiene el PO11 Procedimiento Toma de decisiones que está alineado a la Norma ISO/IEC 17011 en cuanto a la independencia e imparcialidad.</p> <p>e) Se cuenta con un mecanismo que evalúa el desempeño de la toma de decisión</p>	Jul-22	0	0	0	5	0	0	0	Seguimiento de Quejas y Apelaciones Informes de Auditoría Informes de Evaluación Par Resultados de las Encuestas de los OEC	En este periodo: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad	Nivel riesgo residual: bajo Acción para mitigar riesgo residual: Algún tipo de influencia que se identifique en los procesos, se mitigaría con la alerta de los funcionarios que deben informar sobre hechos que afecten al desarrollo de la misión y que estén en el marco de las competencias de una institución pública. Aceptable
	Influencia en las políticas o actividades del proceso de acreditación	SI	2	5	10	Preocupa		1	1	1	5	5	5	5				
	Gestión del proceso de acreditación (Planificación)	SI	2	5	10	Preocupa		1	1	1	5	5	5	5				
	Influencia en el resultado de una evaluación	SI	1	4	4	Aceptable		1	1	1	4	4	4	4				
	Influencia en las decisiones de acreditación	SI	2	4	8	Aceptable		1	1	1	4	4	4	4				
	Determinación de competencia	SI	2	4	8	Aceptable		1	1	1	4	4	4	4				
	Calificación de Expertos Técnicos y Evaluadores	SI	2	4	8	Aceptable		1	1	1	4	4	4	4				
2) Personal técnico SAE a) La relación es como evaluador. b) La relación como participante de los Comités Técnicos. c) La relación en la toma de decisión de acreditación.	Alta Dirección y forma administración.	SI	2	3	6	Aceptable	<p>4) El personal del SAE que realiza evaluaciones y/o certificaciones, en cada participación asignada, firma su designación F PO04 01 R14 Selección y Designación de Evaluador Experto donde en la sección 7 declara bajo juramento no poseer conflictos de interés con el OEC a ser evaluado y se compromete a seguir el Código de Ética y Confidencialidad (F MGA 01) que suscribió con el SAE.</p> <p>a) Suscripción del F MGA1 01 Código de Ética y Confidencialidad así como el F MGA1 02 Declaración de Inexistencia de Conflictos de Interés</p> <p>b) Confirmación de parte del gestor técnico de expediente así como de la Dirección de Área de que los miembros del equipo evaluador no están participando en una evaluación a un OEC con el que tienen relación. SAE considera un tiempo de 2 años de desvinculación con el OEC para poder participar en su evaluación.</p> <p>c) En el caso del experto, este nunca va a evaluar solo, siempre debe estar acompañado de un evaluador calificado por SAE; Tanto evaluador como experto deben registrar las evidencias recopiladas durante la evaluación en el cuestionario de evaluación/testificación o en el informe técnico de participación de experto técnico.</p> <p>d) Se cuenta con un mecanismo de retroalimentación por parte de los OEC, una vez finalizada la evaluación, el OEC puede acceder a la encuesta en la que se incluye parámetros como el de objetividad.</p> <p>e) Se cuenta con el PG08 procedimiento general de Tratamiento de Quejas y Apelaciones publicado en la página web del SAE, mecanismo dispuesto para tratar entre otros aspectos, aquellas quejas relacionadas con imparcialidad, objetividad y confidencialidad. Además, el OEC puede emitir su queja si no está de acuerdo con las No Conformidades identificadas, la cual es tratada por otro personal independiente del objeto de la queja.</p> <p>f) Se cuenta con Auditorías Internas al Sistema de Gestión de Acreditación del SAE, donde se evalúan los resultados de la evaluación y toma de decisiones para confirmar que se ha cumplido con los requisitos de la Norma ISO/IEC 17011.</p> <p>h) Se pone a consideración del OEC la propuesta de equipo evaluador para su aceptación u objeción debidamente fundamentada.</p> <p>i) Se cuenta con una evaluación de desempeño para evaluadores y expertos que incluye la observación de una evaluación in situ.</p> <p>5) El SAE no es miembro de los comités técnico, actúa como facilitador y secretario, por lo que no influye en las políticas; en el Comité Técnico se encuentra conformado por la partes interesadas relacionada al esquema, donde se tratan aspectos técnicos. Los Comités Técnicos asesoran y apoyan al Servicio de Acreditación Ecuatoriano-SAE, en distintos aspectos técnicos como: elaboración y revisión periódica de documentos técnicos, interpretación y aplicación de normas, guías, métodos, criterios y reglamentos nacionales e internacionales sobre acreditación. Los Comités Técnicos no toman decisiones de acreditación. Los miembros suscriben el F MGA1 01 Código de ética y confidencialidad.</p> <p>6) El SAE mantiene el PO11 Procedimiento Toma de decisiones que está alineado a la Norma ISO/IEC 17011 en cuanto a la independencia e imparcialidad.</p> <p>a) Se cuenta con un mecanismo que evalúa el desempeño de la toma de decisión</p> <p>7) Homogeneización de evaluadores</p>	Jul-22	1	1	1	3	3	3	3	Seguimiento de Quejas y Apelaciones Informes de Auditoría Informes de Evaluación Par Resultados de las Encuestas de los OEC	En este periodo: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad	Nivel riesgo residual: bajo Acción para mitigar riesgo residual: Algún tipo de influencia que se identifique en los procesos, se mitigaría con la alerta de los funcionarios que deben informar sobre hechos que afecten al desarrollo de la misión y que estén en el marco de las competencias de una institución pública. Aceptable
	Influencia en las políticas o actividades del proceso de acreditación	SI	2	5	10	Preocupa		1	1	1	5	5	5	5				
	Gestión del proceso de acreditación (Planificación)	SI	2	4	8	Aceptable		1	1	1	4	4	4	4				
	Influencia en el resultado de una evaluación	SI	2	5	10	Preocupa		1	1	1	5	5	5	5				
	Influencia en las decisiones de acreditación	SI	2	5	10	Preocupa		1	1	1	5	5	5	5				
	Determinación de competencia	SI	2	5	10	Preocupa		1	1	1	5	5	5	5				
	Calificación de Expertos Técnicos y Evaluadores	SI	2	5	10	Preocupa		1	1	1	5	5	5	5				
3) Gestor expediente	Alta Dirección y forma administración.	NO	0	0	0	No hay riesgo	<p>8) Las acciones son:</p> <p>a) El personal del SAE suscribe el código de ética y declara sus conflictos de interés.</p> <p>b) Si le asignan el rol de evaluador y/o experto para una evaluación/testificación, se aplican los controles anteriores.</p> <p>c) El gestor técnico de expediente tiene un proceso de formación y acompañamiento para la revisión de solicitudes, todas las revisiones de solicitud son avaladas por el Director de área técnica. La conformación de equipo evaluador se lo realiza en función de las competencias requeridas para la evaluación del alcance</p> <p>d) Capacitación Técnica al personal</p>	Jul-22	0	0	0	0	0	0	0	Seguimiento de Quejas y Apelaciones Informes de Auditoría Informes de Evaluación Par	En este periodo: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad	Nivel riesgo residual: bajo Acción para mitigar riesgo residual: Algún tipo de influencia que se identifique en los procesos, se mitigaría con la alerta de los funcionarios que deben informar sobre hechos que afecten al desarrollo de la misión y que estén en el marco de las competencias de una institución pública. Aceptable
	Influencia en las políticas o actividades del proceso de acreditación	SI	2	3	6	Aceptable		1	1	2	3	3	6	6				
	Gestión del proceso de acreditación (Planificación)	SI	2	5	10	Preocupa		1	1	2	5	5	10	10				
	Influencia en el resultado de una evaluación	SI	1	4	4	Aceptable		1	1	1	4	4	4	4				
	Influencia en las decisiones de acreditación	SI	2	4	8	Aceptable		1	1	2	4	4	8	8				
	Determinación de competencia	NO	0	0	0	No hay riesgo		1	1	0	0	0	0	0				
	Calificación de Expertos Técnicos y Evaluadores	NO	0	0	0	No hay riesgo		0	0	0	0	0	0	0				
4) Gestor expediente	Alta Dirección y forma administración.	NO	0	0	0	No hay riesgo	<p>9) Se cuenta con los procedimientos y instrumentación para llevar a cabo las evaluaciones remotas para lograr el mismo objetivo que una evaluación in situ:</p> <p>I PA06 03 Instructivo Uso de las TIC para fines de evaluación remota, donde se debe autorizar la ejecución de una evaluación remota considerando la capacidad del OEC, si no se puede llevar a cabo la evaluación por problemas en las TIC, se realizará evaluación presencial. Se deben realizar pruebas de conectividad con el OEC previo a la evaluación.</p> <p>F PA06 04 Propuesta de designación Equipo Evaluador y fecha de evaluación, donde se incluyen los documentos necesarios que el OEC debe</p>	Jul-22	0	0	0	0	0	0	0	Seguimiento de Quejas y Apelaciones Informes de Auditoría Informes de Evaluación	En este periodo: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad	Nivel riesgo residual: bajo Acción para mitigar riesgo residual: Algún tipo de influencia que se identifique en los procesos, se mitigaría con la alerta de los
	Influencia en las políticas o actividades del proceso de acreditación	NO	0	0	0	No hay riesgo		0	0	0	0	0	0					
	Gestión del proceso de acreditación (Planificación)	SI	2	4	8	Aceptable		1	1	1	4	4	4	4				

4) Aplicación de Evaluaciones remotas.	Influencia en el resultado de una evaluación	SI	2	4	8	Aceptable	enviar al SAE previamente para una preparación adecuada de la evaluación con el uso de las TIC F PO04 01 Selección y Designación de Evaluador Experto F PO04 02 Reunión de Preparación de la Evaluación F PO04 04 Plan de Evaluación F PO04 13 Registro de Asistencia participación F PO04 14 Informe de Evaluación, dónde se debe colocar el grado de eficacia de la aplicación de las TIC en la evaluación para lograr los objetivos F PO04 17 Informe de Testificación, dónde se debe colocar el grado de eficacia de la aplicación de las TIC en la evaluación para lograr los objetivos	Jul-22	1	1	1	4	4	4	4	Par En este periodo: 0 No conformidades y 0 quejas relacionadas a la imparcialidad	funcionarios que deben informar sobre hechos que afecten al desarrollo de la misión y que estén en el marco de las competencias de una institución pública. Aceptable
	Influencia en las decisiones de acreditación	NO	0	4	0	No hay riesgo			0	0	0	4	0	0	0		
	Determinación de competencia	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0	0		
	Calificación de Expertos Técnicos y Evaluadores	NO	0	0	0	No hay riesgo			0	0	0	0	0	0	0		
Observaciones:																	

CONTROL DE CAMBIOS

SECCIÓN	DESCRIPCIÓN
Declaración del SAE en todas las pestañas	<p>Se actualizan la siglas ARCH a ARCERNNR, se actualiza de Instituto a Servicio en lo referido a INEN se incluye la REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SERVICIO DE ACREDITACIÓN ECUATORIANO, con RESOLUCIÓN Nro. SAE-DE-002-2022, del 8 de abril del 2022</p> <p>Se mejora la redacción en el siguiente párrafo tomando como referencia el objeto o propósito del Comité Técnico</p> <p>a) Los Comités Técnicos asesoran y apoyan al Servicio de Acreditación Ecuatoriano-SAE, en distintos aspectos técnicos como: elaboración y revisión periódica de documentos técnicos, interpretación y aplicación de normas, guías, métodos, criterios y reglamentos nacionales e internacionales sobre acreditación. Los Comités Técnicos no toman decisiones de acreditación. Los miembros suscriben el F MGA1 01 Código de ética y confidencialidad.</p> <p>Se incluye el siguiente texto: La apelación es tratada por personal diferente de quien intervino en el objeto de la apelación.</p> <p>Se incluye que la autorización para la evaluación remota está en la Propuesta de designación F PA06 04 Propuesta de designación Equipo Evaluador y fecha de evaluación, donde se incluyen los documentos necesarios que el OEC debe enviar al SAE previamente para una preparación adecuada de la evaluación con el uso de las TIC y a través de la cual se autoriza la ejecución de la misma.</p> <p>En pestaña OEC privados se incluye: Cuestionarios de los diferentes esquemas de acreditación que son diligenciados por los evaluadores; informe de experto técnico que debe ser llenado por el experto y dónde se recopilan evidencias de cumplimiento e incumplimiento para la realización del informe.</p> <p>Pestaña 4 OEC públicos se ajusta el nombre de Servicio en INEN</p> <p>Se actualiza el siguiente texto: La conformación de equipo evaluador se lo realiza en función de las competencias requeridas para la evaluación del alcance</p> <p>Se elimina PG04 Procedimiento General Implementación de Teletrabajo en el SAE, debido a que las disposiciones para las evaluaciones remotas se encuentran en el I PA06 03 Instructivo Uso de las TIC para fines de evaluación remota.</p>
	Se incluye la actividad de participación en auditorías internas al INM por parte de personal del SAE, pestaña 5